

**ACTA DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 4 DE MAYO DE 2012**

En la Ciudad de Tacoronte, a 4 de mayo de 2012, siendo las 12:05 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

*D. Álvaro Dávila González.*

**CONCEJALES:**

*D. Carlos Medina Dorta*

*D. Ignacio Álvarez Pérez*

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de los Ángeles Dávila Rodríguez*

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de los Ángeles Fuentes Dorta*

*D. Rodolfo León Martín*

*D<sup>a</sup>. Virginia Bacallado García*

*D. Juan García García*

*D<sup>a</sup>. María Raquel Marichal de la Paz*

*D. Andrés Ramos Hernández*

*D. Fernando Meneses Martín, se incorpora antes de la deliberación y votación del punto VIII del Orden del Día.*

*D. Moisés González Miranda*

*D<sup>a</sup>. Ana Isabel Díaz Rodríguez*

*D<sup>a</sup>. Teresa María Barroso Barroso*

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Victoria Castro Padrón*

*D. Daniel Ignacio López Aguado*

*D<sup>a</sup>. Celina Fuentes Hernández*

*D. Antonio Manuel Vera Rodríguez*

*D. Ayoze Álvarez González*

*D. Ángel Méndez Guancho*

*D<sup>a</sup> Carmen del Cristo García Estévez.*

**INTERVENTORA DE FONDOS ACC.:**

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Hortensia García López de Vergara.*

**ASISTENTE A LA SECRETARÍA:**

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Inmaculada Reyes Dorta.*

*Asistidos por la Secretaria General de la Corporación **D<sup>ña</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN CAMPOS COLINA**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.*

*Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la*

Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 09-04-2012 Y PLENO EXTRAORDINARIO-URGENTE DE FECHA 09-04-2012.-**

En este punto se propone, por el Sr. Alcalde, la aprobación si procede de las siguientes actas de Plenos:

- ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 09-04-2012
- ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO-URGENTE DE FECHA 09-04-2012.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

Aprobar sin rectificación de clase alguna, los borradores de las siguientes Actas de Plenos:

- ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 09-04-2012
- ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO-URGENTE DE FECHA 09-04-2012.

**II.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2012.-**

En este punto se da cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, que literalmente dice:

**“DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE,-(SANTA CRUZ DE TENERIFE),-** en relación a Aprobación Definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento, para el ejercicio económico de 2012, realiza la siguiente

**PROPUESTA**

**PRIMERO:** El Presupuesto General del Ayuntamiento de Tacoronte, para el ejercicio económico de 2012, fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el día 9 de marzo de 2012.

**SEGUNDO:** Sometido a trámite de información al público mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 42, de fecha 28 de marzo de 2012.

**TERCERO:** Que durante el plazo de exposición al público por espacio de 15 días, a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se

presentaron, según certificación expedida por la Secretaria General del Ayuntamiento las siguientes alegaciones:

1.- Con Nº de registro de entrada 2012-003653, de fecha 09 de Abril de 2012, presentada por el Grupo Municipal del Partido Alternativa Tenerife Si se Puede de Tacoronte, **RECLAMACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PARA EL EJERCICIO 2012.**

2.- Con Nº de registro de entrada 2012-003953, de fecha 16 de Abril de 2012, presentada por el **COMITÉ DE EMPRESA AYUNTAMIENTO DE TACORONTE, ALEGACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PARA EL EJERCICIO 2012.**

**CUARTO:** Que de acuerdo con lo establecido en el Art. 151.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en el caso de presentarse reclamaciones estas serán resueltas en el plazo de **UN MES** por el Ayuntamiento Pleno.

**QUINTO:** Que se han emitido informes por la Intervención de Fondos Municipal y por el Departamento de Recursos Humanos, que obran en el expediente de su razón.

A la vista de lo que antecede es por lo que se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Desestimar los escritos de alegaciones presentados por:

1.- Con Nº de registro de entrada 2012-003653, de fecha 09 de Abril de 2012, presentada por el Grupo Municipal del Partido Alternativa Tenerife Si se Puede de Tacoronte, **RECLAMACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PARA EL EJERCICIO 2012.**

2.- Con Nº de registro de entrada 2012-003953, de fecha 16 de Abril de 2012, presentada por el **COMITÉ DE EMPRESA AYUNTAMIENTO DE TACORONTE, ALEGACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PARA EL EJERCICIO 2012.** En base a los argumentos expresados en los informes emitidos.

**SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio económico de 2012 procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a Nivel de Capítulos , entrando en vigor con efectos de uno de enero del presente año.

### **ESTADO DE INGRESOS**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>IMPORTE 2012</b>
------------------	---------------------

Capítulo I .....	5.321.000,00€
Capítulo II .....	125.000,00€
Capítulo III .....	1.708.554,00€
Capítulo IV .....	7.889.697,00€
Capítulo V .....	46.006,00€
Capítulo VI .....	0,00€
Capítulo VII .....	0,00€
Capítulo VIII .....	6,00€
Capítulo IX .....	0,00€
<b>TOTAL .....</b>	<b>15.090.263,00€</b>

### **ESTADO DE GASTOS**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>IMPORTE 2012</b>
Capítulo I .....	6.916.655,00€
Capítulo II .....	4.114.392,69€
Capítulo III .....	76.600,00€
Capítulo IV .....	2.613.500,00€
Capítulo VI .....	487.109,31€
Capítulo VII .....	0,00€
Capítulo VIII .....	6,00€
Capítulo IX .....	882.000,00€
<b>TOTAL .....</b>	<b>15.090.263,00€”</b>

**RESULTANDO:** Que la Comisión Informativa de Actividades Económicas, celebrado el día 30 de abril de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

**RESULTANDO:** Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 3 de mayo de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

**D. ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE**, lamenta que, no se haya tenido en cuenta la alegación de Alternativa si se puede, por la forma de presentación y que, no entraran a estudiar la misma. Tampoco valoraron la alegación del Comité de Empresa; además se descalifica al Comité diciendo que no estaban legitimados para hacer ese tipo de alegaciones, por ser, más políticas que técnicas las alegaciones. El Presupuesto, no ha sido participativo; por todo ello, votarán en contra.

El **SR. ALCALDE**, manifiesta que, lamenta que no se hayan enterado que, tanto en la Comisión Informativa, como en la Junta de Portavoces, se les dijo, que aunque no estaban legitimados, si se tuvieron en cuenta las alegaciones y se entró a valorar las mismas. Asimismo le sorprende que, durante las dos semanas previas a la aprobación inicial del Presupuesto, no presentaran ni una sola enmienda a los presupuestos, ni la más elemental y en el período de alegaciones presenten una alegación que contiene 3 o 4 folios.

**DÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARROSO BARROSO**, manifiesta que, su grupo va a ser coherente y responsable con lo acordado en la aprobación inicial. Ya lo dijeron entonces, este presupuesto no era el que hubieran hecho ellos, como también lo manifestó el Sr. Alcalde. Van a dar un voto de confianza, tampoco van a decir no a todo, porque no sería beneficioso para los tacoronteros, si hicieran eso, estarían siendo irresponsables y no lo son, por ello votaran a favor.

**DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE**, quiere aclararle al **SR. ALCALDE**, que su grupo presentó una alegación de una sola hoja y en una sola cara. La alegación de 4 folios es del Comité de Empresa.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **DIECISIETE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC, SOCIALISTA y POPULAR** y **DOS ABSTENCIONES** del Grupo Municipal **MIXTO**, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Alcaldía, y que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **desestimar los escritos de alegaciones presentados por:**

- 1.- Con N<sup>o</sup> de registro de entrada 2012-003653, de fecha 09 de Abril de 2012, presentada por el Grupo Municipal del Partido Alternativa Tenerife Si se Puede de Tenerife, **RECLAMACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PARA EL EJERCICIO 2012.**
- 2.- Con N<sup>o</sup> de registro de entrada 2012-003953, de fecha 16 de Abril de 2012, presentada por el **COMITÉ DE EMPRESA AYUNTAMIENTO DE TACORONTE, ALEGACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PARA EL EJERCICIO 2012.** En base a los argumentos expresados en los informes emitidos.

**SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio económico de 2012 procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a Nivel de Capítulos, entrando en vigor con efectos de uno de enero del presente año.

**ESTADO DE INGRESOS**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>IMPORTE 2012</b>
Capítulo I .....	5.321.000,00€
Capítulo II .....	125.000,00€
Capítulo III .....	1.708.554,00€
Capítulo IV .....	7.889.697,00€
Capítulo V .....	46.006,00€
Capítulo VI .....	0,00€

Capítulo VII .....	0,00€
Capítulo VIII .....	6,00€
Capítulo IX .....	0,00€
<b>TOTAL .....</b>	<b>15.090.263,00€</b>

### **ESTADO DE GASTOS**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>IMPORTE 2012</b>
Capítulo I .....	6.916.655,00€
Capítulo II .....	4.114.392,69€
Capítulo III .....	76.600,00€
Capítulo IV .....	2.613.500,00€
Capítulo VI .....	487.109,31€
Capítulo VII .....	0,00€
Capítulo VIII .....	6,00€
Capítulo IX .....	882.000,00€
<b>TOTAL .....</b>	<b>15.090.263,00€”</b>

### **III.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE, PARA EL EJERCICIO 2012.-**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Recursos Humanos, que literalmente dice:

**“DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES DÁVILA RODRÍGUEZ, CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE.- (SANTA CRUZ DE TENERIFE)-, al Ayuntamiento Pleno.**

Vista las alegaciones presentadas por el Comité de Empresa del Personal Laboral de esta Entidad Local, a la Plantilla Orgánica del año 2012, mediante escrito de fecha 11 de abril de 2012 y con N.R.E.: 2012-003789, de fecha 12 de abril, es por lo que se emite la siguiente propuesta:

**RESULTANDO:** Que en el mencionado escrito de alegaciones en su punto primero establece que los puestos de trabajo reservados al personal laboral, debe incluir un apartado de observaciones indicando que plazas son objeto de funcionarización y cuáles de consolidación de empleo en virtud de lo dispuesto en el art. 5.1 y en la disposición transitoria primera apartado dos del convenio colectivo en vigor.

**RESULTANDO:** Que en el punto dos de dichas alegaciones, relativo a puestos de nueva creación, proponen que no se contemplen los puestos de Titulado de Grado Medio Encargado del personal de Oficios; de Técnico de Administración General, ni de Titulado de Grado Medio de Informática, al considerar que no se dispone de R.P.T., ni Catálogo de Puestos de Trabajo, ni motivación para la creación de nuevas plazas.

**RESULTANDO:** Que en el punto relativo a la amortización de puestos, consideran que la amortización del puesto de Gestor del Mercado no aparece motivada.

**RESULTANDO:** Que en el último punto de las alegaciones, se indica que hay variaciones que no aparecen no ya motivadas, sino ni siquiera citadas como es el caso de las jornadas de las guías de turismo que en el año 2010 aparecían a 25 horas semanales y en la actual plantilla a 20 horas.

**RESULTANDO:** Que en citado punto cuatro de las alegaciones, se propone por el Comité de Empresa, cubrir a través de los correspondientes procesos de promoción interna y libre en su caso, generando las respectivas y útiles listas de reserva, el número de plazas vacantes en servicio como el de la Limpieza.

**RESULTANDO:** Que durante el periodo de información pública se anexó al expediente propuesta de mi concejalía, corrigiendo errores materiales, que literalmente dice:

“Por medio del presente, desde la Concejalía Delegada en Recursos Humanos, se comunica que se ha de proceder a la rectificación de la Plantilla Orgánica del presente año, por error en lo siguiente:

- Trasladar el puesto V.A.1 Encargada Jornada Completa al Grupo IV. Encargados, Auxiliares, Especialistas y Cualificados, al puesto IV. B1 Encargada Jornada Completa, al incorporarse por error en el Grupo V.
- Modificar el puesto IV.D 1 Notificador a IV.E1 Notificador
- Como consecuencia de trasladar el puesto V.A.1 Encargada Jornada Completa al Grupo IV , IV.B.1 Encargada Jornada Completa, se modifica la numeración de los puesto V.A.2 a VA.8, pasando a denominarse V.A1 a VA.7”

**RESULTANDO:** Que se ha emitido informe por parte del Departamento de Recursos Humanos.

**CONSIDERANDO:** Que lo solicitado en el punto primero de las alegaciones no es materia de Plantilla Orgánica, debido a que la misma tiene un ámbito más reducido, debido a que no determina las características esenciales del puesto, ni requisitos para su ocupación, ya que su finalidad es predominantemente de ordenación presupuestaria, y por ello exenta de preceptiva negociación sindical. En definitiva, dicha aprobación de la Plantilla Orgánica no es sino la aprobación de una partida de los presupuestos.

**CONSIDERANDO:** Que lo indicado en el punto dos de las alegaciones relativo a puestos de nueva creación, se crean por necesidades del servicio y al no suponer incremento en cuanto a la consignación presupuestaria, al quedar compensado

*con jubilaciones, incapacidades permanentes que se han producido y se prevé que se lleven a cabo en el presente ejercicio.*

**CONSIDERANDO:** *Que la amortización del puesto de trabajo de Gestor del Mercado, es correcta al considerar que no tiene entidad suficiente para la necesidad de un puesto exclusivo.*

**CONSIDERANDO:** *Que lo indicado en el punto cuatro de las alegaciones, se motiva en cuanto a la jornada del puesto de Guías, debido a error en la denominación del puesto en la Plantilla Orgánica del año 2010, en virtud de informe del Técnico de Recursos Humanos, donde se indica que la jornada correcta es de 20 horas semanales tal y como figura en la Plantilla Orgánica del año 2012 y no de 25 horas semanales, debido a un error en la denominación del puesto en la Plantilla del año 2010, estando correctas las cuantías, desde el punto de vista presupuestario.*

**CONSIDERANDO:** *Que lo relativo a lo mencionado punto cuarto párrafo segundo de las alegaciones presentadas, respecto a la solicitud de convocatorias de promoción interna de plazas vacantes y convocatorias públicas, para listas de reserva, se estudiará la viabilidad para llevar dichos procedimientos a cabo.*

*En base a lo anteriormente expuesto, es por lo que esta Concejalía Delegada, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, propone al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa competente, adopte el siguiente **ACUERDO:***

**PRIMERO.-** *Desestimar las alegaciones presentadas por el Comité de Empresa del Personal Laboral de esta Entidad Local, a la Plantilla Orgánica del año 2012, mediante escrito de fecha 11 de abril de 2012 y con N.R.E.: 2012-003789, de fecha 12 de abril, en virtud de los Resultando y Considerando mencionados anteriormente.*

**SEGUNDO.-** *Aprobar definitivamente la Plantilla Orgánica correspondiente al año 2012, con las modificaciones recogidas en la propuesta de fecha 09-04-2012.*

**TERCERO.-** *Publicar dicha Plantilla Orgánica año 2012 en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.*

**CUARTO.-** *Dar traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.”*

**RESULTANDO:** *Que la Comisión Informativa de Actividades Económicas, celebrado el día 30 de abril de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

**RESULTANDO:** *Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 3 de mayo de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

**DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE**, manifiesta que, votarán en contra, principalmente por no haber contado con el Comité de Empresa ni con los Representantes de los Funcionarios y por lo tanto no han sido participativos.

**DÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARROSO BARROSO**, manifiesta que, votarán a favor, ya que, votaron a favor en la aprobación inicial. Asimismo espera que la oferta de empleo público cumpla con lo estipulado por la Ley, en el sentido de que solo se convoquen las plazas estrictamente necesarias.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **DIECISIETE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC, SOCIALISTA y POPULAR** y **DOS ABSTENCIONES** del Grupo Municipal **MIXTO**, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por **DÑA. M<sup>a</sup> ÁNGELES DÁVILA RODRÍGUEZ**, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **desestimar las alegaciones presentadas por el Comité de Empresa del Personal Laboral de esta Entidad Local, a la Plantilla Orgánica del año 2012, mediante escrito de fecha 11 de abril de 2012 y con N.R.E.: 2012-003789, de fecha 12 de abril, en virtud de los Resultando y Considerando mencionados anteriormente.**

**SEGUNDO:** Aprobar definitivamente la Plantilla Orgánica de los Empleados Públicos de éste Ayuntamiento, correspondiente al año 2012, con las modificaciones recogidas en la propuesta de fecha 09-04-2012, cuya estructura es la siguiente:

**PLANTILLA ORGÁNICA DE 2012**

**A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA**

<b>PUESTOS</b>				
<b>Denominación</b>	<b>Nº</b>	<b>Vacantes</b>	<b>A Extinguir</b>	<b>Grupo</b>
<b>I. HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL</b>				
I.1. Secretaría.	1	-----		A1
I.2. Intervención	1	1		A1
<b>II. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>				
<b>II.A. SUBESCALA TÉCNICA</b>				
II.A.1. Técnico de Administración General	2	1		A1
<b>II.B. SUBESCALA ADMINISTRATIVOS</b>				
<b>II.B.1. Administrativos</b>	<b>3</b>	<b>2</b>		<b>C1</b>
<b>II.C. SUBESCALA AUXILIARES</b>				
II.C.1. Auxiliares	10	5		C2
II. C 2 Auxiliares Admvos. J. Especial y Turnicidad	2	2		C2
<b>II.D. SUBESCALA SUBALTERNO</b>				

II.D.1. Subalterno	1	-----		E
<b>III. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>				
<b>III.A. SUBESCALA TÉCNICA</b>				
<b>III.A.I. TÉCNICOS SUPERIORES</b>				
III.A.I.1 Técnico Superior Arquitecto	1	1		A1
III.A.I.2 Técnico Superior Letrado de los Servicios Económicos	1	-----		A1
<b>III.A.II. TÉCNICOS MEDIOS</b>				
III.A.II.1 Técnico Aparejador	2	-----		A2
III.A.II.2 Técnico Medio Empresarial	1	-----		A2
<b>III.A.III. TÉCNICOS AUXILIARES</b>				
III.A.III.1 Delineante Projectista	1	-----		C1
<b>III.B.I. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES</b>				
<b>III.B.I.a POLICIAS LOCALES</b>				
III.B.I.a.1 Inspector	1	-----		A2
III.B.I.a.2 Oficiales	3	-----		C1
<b>III.B.I.a.3 Policías</b>	<b>25</b>	<b>4</b>		<b>C1</b>

## B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL LABORAL

Denominación	Nº	Extinguir	Vacante
<b>GRUPO I. TITULADOS UNIVERSITARIOS DE GRADO SUPERIOR</b>			
I.1 Arquitecto	1		-----
I.2 Pedagogo	2		1
I.3 Abogado	2		-----
I.4 Abogado a Tiempo Parcial 15 h./s.	1		-----
I.5 Psicólogo	3		1
I.6 Profesora de Clarinete	1		1
I.7 Profesor de Piano	1		1
I.8 Profesor de Música a 20 h/s.	1		1
I.9 Profesor de Percusión a 20 h/s.	1		1
I.10 Profesora de Saxofón a 20 h/s.	1		1
I.11 Profesor de Tuba	1		1
I.12 Profesor de Música y Movimiento a 20 h/s.	1		1
<b>I.13 Profesor de Guitarra</b>	<b>1</b>		<b>1</b>
I.14 Técnico Superior en Patrimonio, Archivo y Urbanismo	1		-----
I.15 Psicopedagogo	1		1
I.16 Abogado a Tiempo Parcial 30 h./s.	1		1
<b>I.17 Técnico Superior Servicios Económicos Financieros</b>	<b>1</b>		<b>----</b>
<b>GRUPO II. TITULADOS UNIVERSITARIOS DE GRADO MEDIO</b>			
II.1 Asistente Social ( 1 con jornada a 30h/s)	5		2
II.2 Ingeniero Técnico Industrial	1		1
II.3 Ingeniero Técnico Agrícola	1		-----
II.4 Arquitecto Técnico	4		1
II.5 Diplomado en Relaciones Laborales	1		-----
II.6 Gestor de Compras y Servicios	1		-----
II.7 Gestor Departamento Servicios Sociales	1		-----
II.8 Inspector de Rentas	1		-----
II.9 Técnico Grado Medio Especialista en Servicios Sociales	1		-----
II.10 Educadora	2		2
II.11 Profesora de Violín a 20 h/s.	1		1

II.12 Coordinador Deportivo	1		-----
II.13 Titulado Grado Medio Informática	1		1
II. 14 Titulado de Grado Medio Director/a Escuela Infantil	1		1
II. 15 Titulado de Grado Medio Encargado Personal Oficinas	1		1
<b>GRUPO III. TÉCNICOS ESPECIALISTAS</b>			
III.1 Administrativo	2		1
III.2 Delineante Proyectista	4		2
III.3 Animador Socio-Cultural	3		2
III.4 Técnico Informático	1		1
III.5 Guías a 20 horas semanales	3		3
III.6 Animador Deportivo	1		1
III.7 Coordinador de la Casa de la Juventud	1		1
<b>GRUPO IV. ENCARGADOS, AUXILIARES, ESPECIALISTAS Y CUALIFICADOS</b>			
<b>IV.A. AUXILIARES</b>			
IV.A.1 Auxiliares Administrativos	16		5
IV.A.2 Técnico de Mantenimiento Edificios Municipales	1		1
IV.A.3 Auxiliar de Clínica a 30 h/s.	1		1
IV.A.4 Monitores Deportivos (1 a 25 h/s).	2		2
<b>IV.B. ENCARGADOS</b>			
IV. B1. Encargada Jornada Completa	1		-----
<b>IV.C. OFICIALES</b>			
IV.C.1 Oficial de 2ª	14		5
IV.C.2 Palista	1		1
IV.C.3 Oficial de 1ª	2		2
<b>IV.D. PINTORES</b>			
IV.D.1 Pintor Oficial de 1ª	1		-----
<b>IV.E. NOTIFICADORES</b>			
IV.E.1 Notificador	1		-----
<b>GRUPO V. PEONES Y SERVICIOS VARIOS</b>			
<b>V.A. LIMPIADORAS</b>			
V.A1 Limpiadora Tiempo Completo	2		1
V.A.2 Limpiadora Tiempo Parcial 20 h. (F.D.)	7		3
V.A.3 Limpiadora Tiempo Parcial 25 h. (F.D.)	9		7
V.A.4 Limpiadora Tiempo Parcial 30 h. (F.D.)	1		1
V.A.5 Limpiadora Tiempo Parcial 25 h.	1		-----
V.A.6 Limpiadora Tiempo Parcial 30 h.	1		1
V.A.7 Limpiadora Tiempo Parcial 20 h.	5		5
<b>V.B. PEONES</b>			
V.B.1 Peones (1 Indefinido a 25 h/s)	16		9
V.B.2 Vigilante Mercado Municipal	1		1

**TERCERO:** Publicar dicha Plantilla Orgánica año 2012 en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

**CUARTO:** Dar traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

**IV.- RATIFICAR EL DECRETO Nº 1226/2012, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES EXTERNAS Y CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS**

## **CURRÍCULARES EXTERNAS DEL ALUMNADO DEL TÍTULO DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL.-**

*En este punto se da cuenta del Decreto de la Alcaldía n° 1226/2012, que literalmente dice:*

**“DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE, EMITE EL SIGUIENTE:**

### **DECRETO N° 1226/2012**

*Siendo intención municipal llevar a cabo la firma de un Convenio Marco de Colaboración con la Universidad de La Laguna para regular las condiciones de la realización de las Prácticas Curriculares Externas del Alumnado de la Universidad de La Laguna, así como la suscripción del Convenio Específico para la realización de Prácticas Curriculares Externas del Alumnado del Título de Grado de Trabajo Social por la Universidad de La Laguna durante el Curso Académico de 2011/2012.*

**RESULTANDO:** *Consta en el expediente Informe de la Coordinadora de Servicios Sociales favorable a la suscripción de los Convenios de Colaboración con la Universidad de La Laguna y que literalmente dice:*

*“Desde hace muchos años, este Ayuntamiento recibe alumnado en prácticas de la diplomatura de Trabajo Social de la Universidad de La Laguna. En el año 2001, la relación se formalizó con un Convenio de Colaboración entre ambas instituciones. Esta experiencia ha supuesto un beneficio para el Área de Servicios Sociales, ya que estamos continuamente contando con futuros profesionales que ponen su conocimiento al servicio de esta entidad, y sirven de apoyo y reciclaje profesional. Y por otro lado, la importancia de convenios de esta índole, es poder colaborar en la formación del alumnado ya que ofrecemos la oportunidad de tener una experiencia similar a la laboral que enriquece su formación y contribuye a su mejor preparación, contribuyendo al futuro de generaciones venideras.*

*Este año, la Universidad está en un proceso de reconversión de su Plan de Formación, adaptando a la normativa europea todos sus títulos universitarios, por lo que se hace necesario adaptar, a su vez, los convenios que ya estaban firmados con la entidades. Los objetivos siguen siendo los mismos, ofrecer un espacio para la formación práctica del alumnado y acercar la práctica a la teoría, y se trata de dos tipos de convenio; uno que engloba la colaboración global con cada entidad, y el otro específico de la formación que cada año se establecería con cada institución, sin suponer ningún coste ni relación laboral alguna que comprometa a esta institución.*

*Por todo ello, se informa favorablemente par la firma del convenio mencionado en el encabezado”.*

**RESULTANDO:** *Que las cláusulas del Convenio serán las contenidas en los Modelos de Convenio Marco y Convenio Específico que figuran en el expediente y que han sido propuestos por la Universidad de La Laguna.*

*Consta además relación de tutores y alumnos, así como datos personales que deben constar en el Anexo II del Convenio Específico para la realización de Prácticas Curriculares Externas del Alumnado del Título de Grado de Trabajo Social por la Universidad de La Laguna durante el Curso Académico de 2011/2012.*

**RESULTANDO:** *Que la realización de las prácticas por parte del /la estudiante no supondrá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Tacoronte.*

**RESULTANDO:** *Que obra en el expediente la Resolución de 25 de abril de 2011, por la que se dispone la publicación de la normativa de gestión de prácticas externas del estudiantado de la Universidad de La Laguna, así como Resolución de 5 de octubre de 2011, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Tutores Externos de Prácticas de Universidad de La Laguna.*

**CONSIDERANDO:** *Que de acuerdo con el art. 25 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (LBRL), el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos, contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.*

**CONSIDERANDO:** *Que según lo dispuesto en el art. 88.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado siempre que no versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.*

**CONSIDERANDO:** *Que por parte de este Ayuntamiento estos Convenios se deberán suscribir por el Alcalde haciendo uso de las competencias preceptuadas en el Artículo 21,1 letra b y s) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Artículo 41.12 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en orden a la suscripción de documentos que vinculen a la Entidad Local a la cual representa.*

**CONSIDERANDO:** *Que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y aportados al expediente los documentos correspondientes para la suscripción del Convenio Marco de Colaboración con la Universidad de La Laguna para regular las condiciones de la realización de las Prácticas Curriculares Externas del Alumnado de la Universidad de La Laguna, así como la suscripción del Convenio Específico para la realización de Prácticas Curriculares Externas del Alumnado*

del Título de Grado de Trabajo Social por la Universidad de la Laguna durante el Curso Académico de 2011/2012.

**RESULTANDO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el 24 de abril de 2012, en el punto **III.2.- CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE Y LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES EXTERNAS DEL ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, ASÍ COMO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE Y LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES EXTERNAS DEL ALUMNADO DEL TÍTULO DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL**, asistió al Sr. Alcalde-Presidente, quien en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente, por medio de la presente **HA RESUELTO:**

**PRIMERO:** Aprobar los siguientes convenios de colaboración:

1. Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Tacoronte y la Universidad de la Laguna para la realización de las Prácticas Curriculares Externas del Alumnado de la Universidad de La Laguna.
2. Convenio Específico para la realización de Prácticas Curriculares Externas del Alumnado del Título de Grado de Trabajo Social por la Universidad de La Laguna durante el Curso Académico de 2011/2012.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la presente resolución.

**TERCERO:** Elevar la presente resolución al Ayuntamiento Pleno para su ratificación.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente resolución a los interesados, para su conocimiento y efectos.

**QUINTO:** Que se sigan los demás trámites que correspondan.”

**RESULTANDO:** Que la Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 30 de abril de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

**RESULTANDO:** Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 3 de mayo de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Ratificar el Decreto de la Alcaldía nº 1226/2012, de fecha 24 de abril, que figura transcrito precedentemente y en consecuencia **aprobar los siguientes convenios de colaboración:**

- 1. Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Tacoronte y la Universidad de la Laguna para la realización de las Prácticas Curriculares Externas del Alumnado de la Universidad de La Laguna.**
- 2. Convenio Específico para la realización de Prácticas Curriculares Externas del Alumnado del Título de Grado de Trabajo Social por la Universidad de La Laguna durante el Curso Académico de 2011/2012.**

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la presente resolución.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente resolución a los interesados, para su conocimiento y efectos.

**CUARTO:** Que se sigan los demás trámites que correspondan.

**V.- CESIÓN DE PARCELA MUNICIPAL EN PIEDRAS DE TORRES (VEREDA FISCAL) A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS (INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA): ACUERDOS A ADOPTAR.-**

A continuación se da cuenta de la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo, que literalmente dice:

**“ASUNTO: Cesión de parcela municipal en Piedra de Torres (Vereda Fiscal) a la Comunidad Autónoma de Canarias (Instituto Canario de la Vivienda).**

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**Resultando.-** Que tras la instrucción del correspondiente expediente 208/2004, el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 23 de marzo de 2004 adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente, a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias, con destino a la construcción de viviendas de protección oficial de promoción pública, las siguientes parcelas:

A) Descripción: Parcela en Piedra de Torres II de aprox. 1424 m<sup>2</sup>.

**Linderos:** Norte: María Rodríguez González  
Sur: Ismael Castro Arbelo  
Este: C/ Vereda Fiscal  
Oeste: Barranco de Piedra de Torres

**Naturaleza:** Patrimonial.

**Nº de asiento en el inventario de bienes inmuebles:**

100319

**Título:** Adquisición por el Ayuntamiento mediante compraventa pública ante la Notario Carmen Rosa Pereira Remón con número de protocolo 1458 el 21 de noviembre de 2001.

**Inscripción:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tacoronte a favor del Ayuntamiento de Tacoronte, tomo 2042, libro, 221, folio 7, finca núm. 17747.

B) Descripción: Parcela en Piedra de Torres I de aprox. 2354 m<sup>2</sup>.

**Linderos:** Norte: Ayuntamiento de Tacoronte

Sur: D. Alfredo Dorta Reyes

Este: C/ Vereda Fiscal

Oeste: Barranco de Piedra de Torres

**Naturaleza:** Patrimonial.

**Nº de asiento en el inventario de bienes inmuebles:**

100323

**Título:** Adquisición por el Ayuntamiento mediante compraventa pública ante la Notario Carmen Rosa Pereira Remón con número de protocolo 1049 el 3 de julio de 2001.

**Inscripción:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tacoronte a favor del Ayuntamiento de Tacoronte, tomo 2069, libro, 234, folio 191, finca núm. 18964.

**Resultando.-** Que mediante Resolución de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación de 14 de abril de 2005 se tomo conocimiento del referido acuerdo plenario.

**Resultando.-** Que con fecha de 26 de noviembre de 2010 el Instituto Canario de la Vivienda solicita que la parcela objeto de cesión se debe concretar en una única finca de uso residencial de 2510 m<sup>2</sup>. En tal sentido se hace necesario realizar una operación de agrupación de las parcelas A (finca registral 17747) y B (finca registral 23228), para posteriormente segregar una porción destinada a vial (finca C1), otra clasificada como suelo rústico de protección hidrológica, paisajística y de barrancos (finca C3) y otra de uso residencial (finca C2), objeto de la cesión de 2510 m<sup>2</sup>.

**Resultando.-** Que mediante acuerdo Plenario del 3 de diciembre de 2010, el Pleno del Ayuntamiento acuerda rectificar el acuerdo de 23 de marzo de 2004 de cesión gratuita a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias, con destino a viviendas de protección social de promoción pública, en cuanto a la descripción de la parcela objeto de cesión.

**Resultando.-** Que por parte de la Viceconsejería de Administración

*Pública se ha emitido informe donde entiende que se debe instruir un nuevo expediente de cesión gratuita al Instituto Canario de la Vivienda, que tenga por objeto la referida finca de uso residencial y que finalice con un nuevo acuerdo plenario de aprobación de la cesión de la parcela interesada.*

**Resultando.-** *Que con fecha de 30 de marzo de 2012 se emite providencia por al Concejalía de Urbanismo y Patrimonio a los efectos de que se emitan los preceptivos informes por los Servicios Técnicos, por el Interventor de Fondos y por los Servicio Jurídicos (que obran en el expediente), de cara a la adopción de acuerdo de cesión por el Pleno, para que el Instituto Canario de la vivienda acepte la parcela de uso residencial.*

**Considerando.-** *Procedimiento. La cesión gratuita requiere instrucción de un procedimiento con arreglo a los requisitos o prescripciones del Art. 110 del RD 1372/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), y que debe comprender: Justificación documental por la propia Entidad o Institución solicitante de su carácter público y Memoria demostrativa de que los fines han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del municipio. Certificación del registro de la propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local. Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario con la calificación jurídica antedicha. Informe del Interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal. Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos. Y por último, deben someterse a información pública por plazo no inferior a quince días.*

**Considerando.-** *Justificación de la cesión. La justificación de la cesión se expresa, en la propia solicitud del Instituto Canario de la Vivienda, en sus propios fines de interés público y en la memoria descriptiva de los fines perseguidos con la construcción de viviendas sociales obrante en el expediente 208/2004.*

**Considerando.-** *Objeto de la cesión. De conformidad con la documentación remitida por los servicios técnicos, el bien afectado por la cesión tiene las siguientes características:*

**PARCELA “C-2”, de uso residencial.**

**SUPERFICIE:** ..... **S** = 2.510,00 m<sup>2</sup>.

**LINDEROS**..... **Norte:** Con D<sup>a</sup>. María Rodríguez González.

**Sur:** Con propiedad del Excmo. Ayto. de Tacoronte.

**Este:** Con porción “C-1”, destinada a vial (Ayto. de Tacoronte)

**Oeste:** Con porción “C-3”, de protección hidrológica, y paisajística, (Ayto. de Tacoronte)

**Naturaleza:** Patrimonial.

**Nº de asiento en el inventario municipal:** 100319.

**Finca registral nº:** 23325

**Considerando.-** Calificación del bien. El art.6 del RBEL establece que son bienes patrimoniales o de propios los que siendo propiedad de la Entidad Local no estén destinados a uso público ni afectos a algún servicio público y puedan constituir fuentes de ingresos para el erario de la Entidad. En este caso estamos ante un bien calificado como patrimonial y por tanto apto para ser objeto de la cesión de conformidad con el certificado del secretario de la Corporación en relación al inventario, que obra en el expediente

**Considerando.-** Depuración física y jurídica del bien. Dicho requisito se deduce de las exigencias previstas por el artículo 110 del citado RBEL. A esta depuración física y jurídica se da fiel cumplimiento en la descripción realizada en los puntos anteriores. Asimismo esta depuración física y jurídica se desprende de los planos de situación, del levantamiento topográfico realizado y de la información registral incorporada al expediente.

**Considerando.-** Competencia orgánica y quórum. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.2 en relación de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) en la redacción dada por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, es competencia del Pleno del Ayuntamiento acordar la cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o instituciones públicas. En el mismo sentido se pronuncia el citado Art. 110 del RBEL. En los citados artículos se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**Considerando.-** Obligatoriedad de la dación de cuentas. A tenor de lo dispuesto en el Art. 109.2 del RBEL “De estas cesiones también se dará cuenta a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma”. Por lo que una vez tramitado el procedimiento y adoptado el acuerdo por el Pleno se pondrá en conocimiento de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Vistos los informes jurídicos, técnicos y económicos obrantes en el expediente de su razón.

### **SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Que se proceda a aprobar la cesión a título gratuito, a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias (Instituto Canario de la Vivienda), de la parcela de 2510 m<sup>2</sup> (finca registral 23325) de uso residencial, en Piedra de Torres.

**SEGUNDO.-** Que se proceda a su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento a los efectos de abrir un plazo de Quince (15) días de información pública.

**TERCERO.-** Que se proceda a notificar la resolución a la Viceconsejería de Administración Pública y al Instituto Canario de la Vivienda.”

**RESULTANDO:** Que la Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 30 de abril de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

**RESULTANDO:** Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 3 de mayo de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo, que figura transcrito precedentemente y en consecuencia, **aprobar la cesión a título gratuito, a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias (Instituto Canario de la Vivienda), de la parcela de 2510 m<sup>2</sup> (finca registral 23325) de uso residencial, en Piedra de Torres.**

**SEGUNDO:** Que se proceda a su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento a los efectos de abrir un plazo de **QUINCE (15) DÍAS** de información pública.

**TERCERO:** Que se proceda a notificar la resolución a la Viceconsejería de Administración Pública y al Instituto Canario de la Vivienda, para su conocimiento y efectos.

**VI.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: APROBACIÓN INICIAL.-**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Servicios Sociales, que literalmente dice:

<p>“<b>DEP.- : SERVICIOS SOCIALES</b> <b>REF.: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO</b> <b>PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE</b> <b>AYUDA A DOMICILIO DE TACORONTE.</b>”</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES**

**AL: PLENO**

**ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE TACORONTE.**

*Habiendo apreciado la necesidad de Modificar el Reglamento para la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de Tacoronte, en aras de adaptar su contenido a la práctica del Servicio, así como corregir varias erratas en su redacción anterior, se proponen las siguientes modificaciones que se destacan en color rojo, así como suprimir parte del texto que se destaca en color azul:*

### **TEXTO QUE SE PROPONE APROBAR:**

#### **1. Ámbito de actuación :**

*El ámbito de actuación de las presentes bases es el conjunto de personas que residan y tengan su domicilio en este Municipio, figurando inscritas como tal en el Padrón Municipal de habitantes, y/o presenten dificultades para el desenvolvimiento autónomo en el desarrollo de actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.*

#### **2. Beneficiarios/as:**

- *Familias o personas que presenten situaciones o necesidades que puedan mejorar con una adecuada atención a domicilio.*
- *Personas mayores que no tengan a nadie que los atienda y que con ayuda a domicilio puedan continuar viviendo en su domicilio.*
- *Personas con discapacidad o enfermedad a las que estas ayudas puedan aumentar su autonomía.*
- *Menores a los que hay que cuidar o atender por ausencia de los padres o tutores, o cuando éstos por enfermedad u otros motivos, no puedan ejercer sus funciones parentales, siempre que la situación no presente desampara.*
- *Personas afectadas por una lesión, enfermedad, etapa postoperatoria, o que por otros motivos precisen ayuda.*
- *Personas y/o familias que presenten situaciones de riesgo y exclusión social y precisen de apoyo socio - educativo, rehabilitador.*

*Por motivos presupuestarios, la preferencia a este servicio se realizará mediante valoración profesional del/la trabajador/a social competente.*

*Atendiendo a la demanda del servicio, se priorizará aquellas solicitudes que no estén percibiendo las prestaciones que reconoce La Ley de Dependencia.*

#### **6.-Documentación**

*Para solicitar el servicio será necesario presentar los documentos originales o copias, que a continuación se relacionan:*

*1) Solicitud según modelo oficial (ANEXO I)*

*2) Certificado de empadronamiento, residencia y convivencia.*

- 3) *Fotocopia del D.N.I. del solicitante y cónyuge o compañero/a.*
- 4) *Fotocopia de la Cartilla de Seguridad Social o documento análogo.*
- 5) *Libro de Familia de la persona beneficiaria*
- 6) *Certificado de las entidades bancarias de los saldos medios anuales.*
- 7) *Documentos acreditativos de los ingresos económicos de cada componente de la unidad convivencial:*
  - *Pensionistas:* documento acreditativo de la pensión que percibe *u otro documento de referencia.*
  - *Trabajador/a por cuenta ajena:* certificado de haberes de la empresa o última "hoja salario".
  - *Trabajador/a autónomo/a:* última liquidación trimestral del I.R.P.F. y declaración de responsabilidad de los ingresos mensuales que percibe.
  - *Persona desempleada con prestaciones:* último recibo.
  - *Persona desempleada sin prestaciones:* certificado de la Oficina de Empleo que acredite esta situación, demanda de empleo en vigor. Se entiende por documentación actualizada la emitida en los últimos tres meses.
- 8) *Declaración de responsabilidad en la que se hará constar (ANEXO II):*
  - a) *Que no ha recibido ayudas o subvenciones para el mismo destino o, en otro caso, las que haya solicitado y el importe de las recibidas de cualquier Administración o Ente Público.*
  - b) *Que autoriza expresamente a la Administración Municipal para recabar cualquier tipo de información que pueda obrar en su poder o solicitarla a otras Administraciones para acreditar la veracidad de los datos consignados/declarados.*
- 9) *Fotocopia del Contrato de alquiler o del préstamo hipotecario de la vivienda habitual.*
- 10) *Certificado catastral de bienes de la unidad convivencial.*
- 11) *Autorización de tratamiento de datos establecida en la Ley Orgánica 1571999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (ANEXO III)*
- 12) *Informe médico actualizado, en el que se especifique el diagnóstico de los problemas de salud que presente y el grado de autonomía y desenvolvimiento personal; así como los cuidados asistenciales y rehabilitadores que requiere la persona beneficiaria.*
- 13) *Fotocopia del Certificado de Discapacidad, si lo hubiera.*

14) *En caso necesario, se adjuntará informe médico de aquellas personas que convivan con el solicitante y presenten algún problema de salud que ocasione pérdida de autonomía personal*

15) *En cualquier momento el solicitante, a requerimiento de los Técnicos del servicio, deberá presentar cualquier otro documento que se considere conveniente, tanto para justificar que concurre las circunstancias y requisitos previstos en este reglamento, como para permitir un mayor conocimiento de la situación.*

## **7. Procedimiento de concesión**

1.- *Las solicitudes se deberán presentar junto a la documentación referida en el Registro de este Ayuntamiento.*

*Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.*

2.- *Visita domiciliaria.*

3.- *Valoración del caso por parte del/a trabajador/a social correspondiente y posterior informe, según el baremo establecido a tal efecto por el Departamento de Trabajo Social (ANEXO IV), y priorizando en cualquier caso las actuaciones de carácter personal ante la misma baremación. Se hará una propuesta de concesión o no de la prestación, siempre y cuando sea el recurso idóneo en función de la autonomía del beneficiario y de sus circunstancias socio-familiares; así como el plan de actuación, que se elevará al órgano competente para su resolución con la conformidad de la Concejal/a de Servicios Sociales. (ANEXO V)*

4.- *Resolución de Alcaldía o la Concejalía Delegada de Servicios Sociales, y posterior comunicación al interesado de la resolución adoptada.*

5.- *La formalización de las condiciones de la prestación, constará por escrito como acuerdo entre las partes, dónde estará reflejado las condiciones económicas, el tipo de servicio a contratar y los derechos y obligaciones. (ANEXO VI)*

*En todo caso, el servicio se concederá en función de los créditos disponibles en este Ayuntamiento, para este servicio. Por ello no bastará, para recibir el servicio, con que el solicitante reúna los requisitos y condiciones establecidas, sino que será necesario, además que su solicitud pueda ser atendida teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias existentes. En el caso contrario la solicitud pasará a formar parte de una lista de reserva.*

## **8. Criterios de concesión**

Los criterios a tener en cuenta para la concesión del servicio serán los siguientes:

- *La autonomía personal para la realización de las actividades cotidianas de la vida diaria, teniendo en cuenta los niveles de dependencia, las deficiencias de salud, tanto físicas como psíquicas. Este criterio podrá ser medido según grados de autonomía y dependencia que se han elaborado a tal efecto y que se dispone de ellos en el Departamento de Trabajo social (se establece en el anexo IV)*
- *La situación familiar y composición familiar.*
- *La ubicación (si está alejada de los recursos), equipamiento y estado de la vivienda.*
- *La situación socioeconómica de la unidad convivencial del usuario (cónyuge o compañero/a).*

*Otros aspectos que quedarán recogidos en el informe mencionado serán: los miembros de la unidad familiar, estado de salud, ingresos, características de los usuarios, las relaciones con los familiares y con el entorno, estado de la vivienda, etc. Todos estos datos servirán de referencia para la valoración del caso y para decidir si se concede la prestación o no.*

## **9. Actuaciones a desarrollar por el servicio**

*Las actuaciones a desarrollar por el servicio para poder cubrir las necesidades y problemas que presentan los usuarios son las siguientes:*

- *De carácter personal :*
  - *Apoyo al aseo y cuidado personal con la finalidad de mantener la higiene corporal.*
  - *Ayuda para comer siempre que el usuario carezca de autonomía para comer solo.*
  - *Supervisión de la medicación prescrita por el personal facultativo.*
  - *Apoyo a la movilidad dentro y fuera del hogar.*
  - *Compañía*
  - *Acompañamiento para la realización de diversas gestiones.*
- *Atenciones de carácter doméstico:*
  - *Alimentación: labores de compra, preparación de alimentos.*
  - *La ropa: lavar, tender, planchar, etc.*
  - *Limpieza y mantenimiento de la vivienda.*
- *Atenciones de carácter educativo:*
  - *Planificación de la higiene familiar.*

- *Formación en hábitos de convivencia.*
- *Actuaciones de carácter rehabilitador:*
  - *Todas aquellas dirigidas al desarrollo de las capacidades personales y a la integración del usuario en la familia.*
- *Actuaciones complementarias:*
  - *Aquellas dirigidas a lograr un mejor desenvolvimiento del usuario, y para favorecer la integración y la participación social del usuario.*
- *Acondicionamiento del hogar :*
  - *Consistirá en pequeños arreglos de mantenimiento y adaptaciones funcionales en la vivienda de los usuarios.*

### **10.- Procedimiento de urgencia**

*En aquellos casos en que se aprecie la existencia de circunstancias que hagan imprescindibles la inmediata prestación del servicio, se procederá a la incoación del expediente para que el mismo se inicie con la mayor brevedad posible, procediendo con posterioridad a la recogida de la documentación y al cumplimiento de los trámites que se contemplan en los artículos anteriores.*

### **11.- Límites del servicio**

*El Servicio estará supeditado a los límites que se establecen a continuación:*

- a) Para la prestación del SAD se fijará el número de días y horas semanales durante los cuales se realizarán las tareas asignadas, teniendo en cuenta, las necesidades concretas de cada usuario, así como el horario que para tal fin se tenga previsto, que con carácter general, no podrá exceder de 40 horas mensuales, salvo excepciones que así lo aconsejen y que deberían estar específicamente motivados.*
- b) La duración de la prestación, salvo que se establezca indicación contraria en el Acuerdo de concesión, se prorrogará siempre que no se haya producido variación en las circunstancias personales y socio - familiares del usuario/a, previa emisión de informe técnico en el que se evalúen los resultados obtenidos con la prestación del Servicio y se establezca el plan de trabajo a seguir en el nuevo período.*

### **12.-Derechos y Obligaciones de los usuarios**

#### **➤ Derechos :**

*Los usuarios de Ayuda a Domicilio tendrán los siguientes derechos, de los cuales serán informados:*

- *Que se les preste atención, respetando su individualidad y dignidad personal.*
- *Recibir la prestación adecuadamente, con el contenido y la duración que en cada caso se determine.*
- *Ser informados de las modificaciones realizadas en el servicio y que les puedan afectar.*
- *A la intimidad y la confidencialidad.*
- *Ejercer el derecho de queja.*
- *Participar en la elaboración de programas o de actividades concretas realizadas por el servicio.*

### ➤ **Obligaciones**

- *Informar sobre las circunstancias personales, familiares y sociales que determinan la necesidad de la prestación.*
- *Comunicar cualquier cambio que se produzca en su situación personal, familiar o social y económica, que pueda dar a modificaciones del servicio e incluso a la extinción del mismo.*
- *Facilitar el ejercicio de las tareas de los profesionales, y poner a su disposición los medios materiales necesarios para llevar a cabo las tareas.*
- *Comunicar cualquier traslado de domicilio.*
- *Mantener una actitud de colaboración activa con el programa.*
- *Abonar el precio, que en su caso, pudieran corresponderle tras la aplicación del precio público, teniendo en cuenta que si no se produce tal abono se reducirá las horas del servicio proporcionalmente al coste del mismo.*
- *Respetar el personal asignado al servicio, el horario marcado permaneciendo en el domicilio y las tareas acordadas.*
- *Realizar aquellas tareas para las que la persona usuaria está capacitada en relación con lo que tiene encomendado el personal, con el fin de favorecer su capacitación personal e independencia.*
- *Comunicar al Centro Municipal de Servicios cualquier anomalía en la prestación del servicio.*
- *No encomendar al Auxiliar de Hogar cualquier otra tarea no establecida por el técnico municipal.*

### **13.- Revisiones**

*La Administración podrá efectuar las revisiones de expedientes, de oficio tanto los que se encuentren en situación de alta o en expectativa de recibir el servicio. Se podrá revisar el número de horas y las tareas establecidas, así como las circunstancias que dieron lugar al origen de la prestación, reservándose esta Corporación el derecho de hacer las modificaciones pertinentes basándose en el estado de necesidad y en la demanda existente en cada momento, pudiendo producirse, incluso, la extinción de la misma. Las nuevas concesiones y la renovación de las antiguas tendrán como límite la dotación anual presupuestaria.*

### **14. Causas de suspensión del servicio:**

- 1.-El ingreso en Centro Residencial Hospitalario., siempre que su duración no exceda de seis meses.
- 2.-El traslado de domicilio, siempre que su duración no exceda de seis meses.
- 3.-Por poner obstáculos el usuario a la prestación del servicio.
- 4.-Por no respetar las normas de corrección en el trato a los trabajadores bien sea de hecho o verbal.
- 5.-Por modificación de las circunstancias socio-familiares y económicas del beneficiario, siempre que su duración no exceda de seis meses.
- 6.-Por falta de disponibilidad presupuestaria, lo que obligará a priorizar las actuaciones en aquellos casos que sean considerados de mayor necesidad; en detrimento de aquellos expedientes que no alcancen puntuación suficiente en el baremo en relación a los demás beneficiarios del servicio.

Desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, previa solicitud de la continuación del servicio por parte de algún miembro de la unidad familiar, se realizará una nueva valoración del caso y si se estima que se dan los requisitos previstos en el presente reglamento, se reanudará el servicio.

### **15. Causas de extinción del servicio**

- *Renuncia del propio usuario.*
- *Ingreso con carácter definitivo en un Centro Residencial.*
- *Traslado definitivo de residencia a otro municipio.*
- *Incumplimiento grave, por parte del usuario, de las condiciones establecidas para la prestación del servicio.*
- *Desaparición de los requisitos que motivaron la concesión del servicio.*
- *Defunción del usuario.*
- *Por reiteración de las causas contempladas en los apartados 3 y 4 del artículo anterior.*
- *No comunicar a los técnicos del Area Servicios Sociales cualquier cambio en las circunstancias personales o materiales que motivaron la concesión.*
- *No poner a disposición de los técnicos del Area de Servicios Sociales los informes o cualquier otro tipo de información o documentación que haya sido requerida por el personal municipal.*
- *Falseamiento u ocultación de algún dato o cualquier otra manipulación fraudulenta para obtener o conservar el Servicio de Ayuda a Domicilio.*
- *La comisión, por el beneficiario o por cualquiera de las personas que habiten en la vivienda, de conductas que puedan ser constitutivas de delito o falta con respecto a las personas que ejecutan la prestación en el domicilio (ejemplo: injurias, lesiones, coacción, hurtos, robos, etc.).*
- *Cualquier enfermedad del beneficiario o de algún miembro de su familia que con él conviva o que se traslade a convivir durante la prestación del servicio que pueda poner en peligro la vida, salud o integridad física de los/as auxiliares que prestan el servicio.*

### **16. Gestión del Servicio**

*La gestión del servicio podrá ser directa o indirecta:*

- *Gestión directa: Aquella en la que la Corporación Local asume todas las responsabilidades, incluyendo la gestión y ejecución del servicio, aportando los recursos materiales y personales necesarios para llevarlo a cabo.*
- *Gestión indirecta: La efectuada con financiación pública, planificación, coordinación y control por parte de la Corporación Local, y ejecución a través de entidades privadas.*

## **17.- Financiación**

*El Ministerio de Asuntos Sociales a través de la Dirección General de Acción Social asume el reto de articular una cooperación económica y técnica entre las diferentes administraciones para conseguir una red pública municipal de Servicios Sociales y desde 1988 promueve, para ello, utilizando la fórmula de convenio administrativo, un instrumento denominado Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, que pretende financiar conjuntamente una red de atención de Servicios Sociales municipales que permita garantizar las prestaciones básicas a los ciudadanos fundamentales : Información y Orientación; Ayuda a Domicilio; Alojamiento y Convivencia y Prevención e Inserción Social.*

*El servicio de Ayuda a Domicilio se financiará por un lado con las aportaciones del Plan Concertado para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, procedentes del Ministerio de Empleo y Asuntos Sociales, de las aportaciones del propio Ayuntamiento, así como de las aportaciones que realicen los usuarios, teniendo en cuenta las circunstancias socio-económicas de cada usuario, pero teniendo que participar en el coste del servicio tal y como establece el Decreto 5/1999, de 21 de enero, por el que se regula la prestación del servicio de ayuda a domicilio en su art. 18 y según las tarifas que se detallan en el ANEXO VII de este reglamento conforme a este mismo decreto. **De acuerdo con dichas tarifas, en el caso de gestión indirecta, el copago se realizará a la empresa adjudicataria, y en el caso de gestión directa, el copago se realizará a la Corporación Local.***

## **18. Interpretación:**

*El Alcalde – Presidente de la Corporación o Concejal/a en quien delegue tendrá la facultad de interpretar **el** presente **Reglamento**, así como resolver las dudas que plantee su cumplimiento, previo informe de los servicios correspondientes.*

 **TEXTO A SUPRIMIR**

 **TEXTO AÑADIDO**

*Se adjuntan los documentos **Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII.***

Vistos los documentos obrantes en el expediente de su razón, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERA.-** Aprobar inicialmente la **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE TACORONTE.**

**SEGUNDA.-** Que se proceda a la Información Pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de **TREINTA (30) DÍAS** para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y en su caso, a la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y a la aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**TERCERA.-** Que tras la aprobación definitiva, se proceda a su publicación en el B.O.P., entrando en vigor con la publicación íntegra de su texto una vez haya transcurrido el plazo legalmente previsto.”

**RESULTANDO:** Que la Comisión Informativa de Bienestar Social, celebrada el día 30 de abril de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

**RESULTANDO:** Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 3 de mayo de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

**DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE**, manifiesta que, no tienen claro, si el sustituir a la empresa que actualmente presta el servicio, para prestarlo directamente el Ayuntamiento, se mejoraría el servicio. Por ello, y porque no han tenido tiempo de estudiarlo, se abstendrán.

**DÑA. M<sup>a</sup> TERESA BARROSO BARROSO**, manifiesta que, mantienen el voto y presentarán enmiendas, en el periodo de alegaciones, encaminadas a mejorar el texto del Reglamento.

**DON RODOLFO LEÓN MARTÍN**, le responde al Sr. Méndez que, ha tenido el mismo tiempo y motivo que el PP., para estudiar el expediente, y el desconocimiento, no es motivo para sembrar dudas. Lo que se está haciendo en este momento es, simplemente adaptar el Reglamento, nada más.

El **SR. ALCALDE**, lamenta que, se siga sin distinguir una aprobación inicial, que conlleva información pública, y todo los demás trámites, de una aprobación final.

**DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE**, manifiesta que, están en su derecho de no estar de acuerdo con lo acordado, además de que tienen la posibilidad de presentar alegaciones en el periodo de información pública.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **DIECISIETE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC, SOCIALISTA y POPULAR** y **DOS ABSTENCIONES** del Grupo Municipal **MIXTO**, se adoptó el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Servicios Sociales, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE TACORONTE.**

**SEGUNDO:** Que se proceda a la Información Pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de **TREINTA (30) DÍAS** para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y en su caso, a la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y a la aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**TERCERO:** Que tras la aprobación definitiva, se proceda a su publicación en el B.O.P., entrando en vigor con la publicación íntegra de su texto una vez haya transcurrido el plazo legalmente previsto.

#### **VII.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES COALICIÓN CANARIA-PNC Y SOCIALISTA, EN RELACIÓN CON EL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA ESCLAVITUD INFANTIL.-**

En este punto se da cuenta de la propuesta formulada por los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC y SOCIALISTA**, que literalmente dice:

“Es sin duda el rasgo más sobresaliente de la realidad social de nuestro mundo la desigualdad entre un "norte" enriquecido a costa de un "sur" empobrecido. Una desigualdad que, a causa del sistema económico imperante, ha ido creciendo cada vez más a lo largo de las últimas décadas. Este orden económico se manifiesta en el aspecto financiero asfixiando con la deuda a los países más pobres; en el aspecto comercial imponiendo unas normas que favorecen las exportaciones de los países industrializados y provocan el deterioro de la industria, el medioambiente y la agricultura de los países más pobres; y en el aspecto tecnológico aplicando el conocimiento y la experiencia patrimonio de la

humanidad para acumular ganancias en unos pocos a costa de la marginación, pobreza y desempleo masivo de las mayorías desposeídas.

Con la agudización del fenómeno de la pobreza constatamos en pleno siglo XXI una de las situaciones más vergonzosas de nuestro tiempo, la existencia del fenómeno de la **esclavitud**, que creíamos desaparecido hace más de un siglo. **Una esclavitud que afecta sobre todo a los niños y niñas**, y que aumenta en todo el mundo: que se multiplica en los países del sur, y que reaparece en los países más desarrollados del norte.

Para miles de familias pobres, en las que el cabeza de familia está desempleado o subempleado, la pequeña contribución que aporta la paga del niño o la niña puede suponer pasar del hambre a obtener lo justo para sobrevivir. Atrapados en un círculo diabólico los niños trabajan porque los padres no lo hacen, y los padres no lo hacen porque los niños ocupan los puestos de trabajo, cobrando unos salarios muy inferiores a los de los adultos y soportando condiciones de trabajo propias de esclavos.

Este círculo vicioso amenaza crecer y estrangular las próximas generaciones: la pequeña ganancia a corto plazo para las familias se consigue a costa de una pérdida incalculable a largo plazo. **La pobreza engendra esclavitud infantil**, y ésta a su vez impide la educación, provoca problemas de salud y desarrollo, y revierte en una mayor pobreza.

**El orden económico vigente ha convertido el trabajo esclavo de los menores en un instrumento de competencia en los circuitos comerciales internacionales.** Poderosas empresas utilizan a los menores mediante subcontrataciones en países del tercer mundo, con el fin de abaratar unas mercancías que vende en otros lugares, y que los menores nunca llegan a disfrutar. De esta forma la explotación laboral de los desamparados está aumentando en todos los sectores, tanto en la agricultura como en la industria y en los servicios.

Nadie sabe exactamente cuantos niños y niñas están sometidos a esta esclavitud, no existen estadísticas fiables, puesto que buena parte de la explotación laboral infantil es clandestina o se realiza en sectores económicos informales. Muchos analistas hablan de que son **400 millones** los menores sometidos a la esclavitud, la mayoría en los países pobres. En África uno de cada tres niños; en Latinoamérica uno de cada cinco; en Asia son casi doscientos millones. Trabajan tejiendo alfombras en Pakistán, como sirvientes en Arabia Saudí, en los lavaderos de oro de Perú, en las fábricas de ladrillo de Colombia, en los basureros de Guatemala, como jornaleros en Brasil, cargando compras ajenas en los mercados de México, respirando pesticidas en las plantaciones, quemándose los pulmones en industrias químicas; como soldados reclutados a la fuerza; como vigilantes o "camello" en el narcotráfico; explotados en la prostitución en burdeles de medio mundo,...

**Nos encontramos así con millones de niños y niñas condenados a la esclavitud,** con la pasividad o complicidad de los organismos internacionales y de los gobiernos que son los responsables de las políticas económicas que generan la pobreza de la inmensa mayoría de la población.

En base a lo anterior se propone la adopción de los acuerdos siguientes:

**PRIMERO.-** Apoyar todas aquellas iniciativas tendentes a denunciar públicamente esta situación y a dar conocer esta realidad, y **luchar contra las causas que generan la esclavitud infantil:** la pobreza, los patrones culturales, la permisividad social, la falta de cobertura, calidad, y cumplimiento de la obligatoriedad de la educación.

**SEGUNDO.-** Conmemorar en el municipio el día 16 de Abril como "Día Internacional contra la Esclavitud Infantil" en memoria de Iqbal Mashib niño esclavo, militante del Frente de Liberación del Trabajo Forzado de Pakistán, desde donde luchó contra la esclavitud infantil, y consiguió cerrar empresas en las que se explotaba a menores. Su ejemplo trascendió y recibió premios internacionales en Estocolmo y en Boston, con los que decidió abrir una escuela. Fue asesinado por la "mafia de las alfombras" el 16 de Abril de 1995.

**TERCERO.-** Dirigirnos a Naciones Unidas y a la OIT para que se tomen las medidas necesarias encaminadas a la **abolición efectiva de la Esclavitud Infantil.**

**CUARTO.-** Dirigirnos al Gobierno de Canarias y España y a la Comunidad Europea, exigiendo el estudio y aplicación de medidas tendentes a garantizar, en las relaciones comerciales con otros países, que en los productos que se importan no ha participado mano de obra infantil."

**RESULTANDO:** Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 3 de mayo de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

**DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE,** se extraña, de que hayan traído una iniciativa de la FECAM, cuando ésta iniciativa no es una cuestión estrictamente de contenido municipal o que beneficia o afecta al municipio. No es de recibo que se rechacen 3 mociones de su grupo por que no son de contenido municipal y se traiga esta iniciativa, no es justo. Continúa diciendo que la explotación infantil, es siempre, se produce todos los días del año, y hay que denunciarla siempre, por ello apoyan la moción, pero quieren manifestar su malestar por el Decreto de la Alcaldía que rechazó sus mociones.

El **SR. ALCALDE** responde que, la FECAM remitió el escrito el día 12 de abril de 2012 y pedía expresamente que lo llevaran a Pleno, por eso se ha

traído. Asimismo, quiere enmendar la propuesta, en el sentido de, remitir el acuerdo a la FECAM, y que sea ésta quién lo envíe al resto de organismos.

**DON CARLOS MEDINA DORTA**, le responde al Sr. Méndez, que en la misma línea, si consigue remitir a la FECAM sus mociones y que se las acepten, las traeremos a Pleno.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC y SOCIALISTA, así como la enmienda formulada por el **SR. ALCALDE**, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia, **apoyar todas aquellas iniciativas tendentes a denunciar públicamente esta situación y a dar conocer esta realidad, y luchar contra las causas que generan la esclavitud infantil: la pobreza, los patrones culturales, la permisividad social, la falta de cobertura, calidad, y cumplimiento de la obligatoriedad de la educación.**

**SEGUNDO:** Conmemorar en el municipio el día 16 de Abril como "Día Internacional contra la Esclavitud Infantil" en memoria de Iqbal Mashib niño esclavo, militante del Frente de Liberación del Trabajo Forzado de Pakistán, desde donde luchó contra la esclavitud infantil, y consiguió cerrar empresas en las que se explotaba a menores. Su ejemplo trascendió y recibió premios internacionales en Estocolmo y en Boston, con los que decidió abrir una escuela. Fue asesinado por la "mafia de las alfombras" el 16 de Abril de 1995.

**TERCERO:** Remitir el acuerdo a la FECAM, para que, a su vez, se dirija a las Naciones Unidas y a la OIT para que se tomen las medidas necesarias encaminadas a la **abolición efectiva de la Esclavitud Infantil.**

**CUARTO:** Asimismo que, la FECAM, se dirija al Gobierno de Canarias y España y a la Comunidad Europea, exigiendo el estudio y aplicación de medidas tendentes a garantizar, en las relaciones comerciales con otros países, que en los productos que se importan no ha participado mano de obra infantil.

**VIII.- PROPUESTA QUE HACEN LOS GRUPOS DE CC-PNC Y PSC-PSOE, PARA APLICAR UNA REDUCCIÓN DEL 5% A LOS CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE EN CONCEPTO DE RETRIBUCIONES POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA, DIETAS POR ASISTENCIA A SESIONES Y ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS.-**

En este punto, se da cuenta de la propuesta que hacen los Grupos de CC-PNC y PSC-PSOE, que literalmente dicen:

*“A la vista de las repercusiones que tendrán en Canarias la aprobación, definitiva del anteproyecto de ley PGE (Presupuestos Generales del Estado) que obliga al Gobierno de Canarias a la aplicación de medidas de ajuste presupuestario entre las que se encuentra una reducción del 5% de las retribuciones de todos los empleados y empleadas públicos dependientes de esta Comunidad Autónoma; el Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Tacoronte, CC-PNC y PSC- PSOE, entiende la necesidad de hacerse eco de esta medida, en coherencia con el esfuerzo que se le piden a ciudadanía, por responsabilidad y por el compromiso que hemos contraído como representantes políticos.*

*En consonancia con el criterio adoptado por esta Corporación de secundar todas aquellas iniciativas provenientes del Gobierno Autónomo y Cabildo Insular que afecten los intereses generales de esta Comunidad Autónoma, el Grupo de Gobierno Municipal entiende esta propuesta como un ejercicio de responsabilidad.*

*Por todo ello proponemos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento del Tacoronte la adopción del siguiente ACUERDO:*

*El Ayuntamiento de Tacoronte acuerda aplicar la reducción del 5% en las retribuciones a los Concejales y Concejales en concepto de dedicación exclusiva, dietas por asistencias a sesiones y asignaciones a Grupos Políticos.”*

**RESULTANDO:** *Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 3 de mayo de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

*Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:*

**DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE**, manifiesta que, aplauden la medida y votarán a favor, aunque le parece insuficiente el 5%, desde el principio han reclamado que la subida de los sueldos estaba entorno al 11%, al menos deberían de bajarse un 6% e incluso en algunos de los casos de los miembros del Grupo de Gobierno creen que es corta, cuando hay muchos salarios que están entorno a los 420 €.

**DÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARROSO BARROSO**, manifiesta que, hace bien el Grupo de Gobierno en proponer esta medida, lo podía haber hecho antes. Teniendo en cuenta lo que está pasando en la Comunidad Autónoma, está de acuerdo en ser solidarios a nivel Comunidad Autónoma y a nivel Nacional.

**DON RODOLFO LEÓN MARTÍN**, quiere dejar constancia, que esta medida es voluntaria y no es impuesta por nadie. Este Grupo de Gobierno teniendo en cuenta los recortes que va a sufrir la Comunidad Autónoma, ha querido asumir esta responsabilidad. Asimismo, quiere aclarar que los concejales con dedicación exclusiva, tienen una dedicación plena a este Ayuntamiento, por el que cobran una retribución.

**DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ**, manifiesta que, va a ser imposible ponerse de acuerdo con los representantes de Alternativa si se puede por Tenerife, dado que, el sueldo ideal para su grupo es que sea gratis. Sin embargo la gestión de un municipio como Tacoronte, necesita una dedicación exclusiva de 24 horas, y esa dedicación y horas hay que retribuir las. Continúa diciendo, que los sueldos no se subieron, el montante de los sueldos aprobados, no fueron superiores a los del mandato anterior.

**DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE**, le responde que, el Grupo de Gobierno ha tenido la oportunidad desde el principio del mandato de bajarse los sueldos, sin embargo sólo proponen un simbólico 5%, cuando hay Ayuntamientos que se han bajado el 40%, este Grupo puede tomar esa medida. No entiende porqué un liberado de Tacoronte, tiene que cobrar más que el salario mayor de un liberado de otro Ayuntamiento con el mismo número de habitantes.

El **SR. ALCALDE**, manifiesta que, sigue sin entender la demagogia que emplean, puesto que, hay municipios, que tienen más librados, unos cobran más y otros menos. También le puede traer un listado de Ayuntamientos con menos habitantes, donde los concejales liberados cobran más que los liberados de Tacoronte.

Se incorpora al Salón de Sesiones antes de la deliberación y votación del presente punto **DON FERNÁNDO MENESES MARTÍN**.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por los Grupos de CC-PNC y PSC-PSOE, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia, **el Ayuntamiento de Tacoronte acuerda aplicar la reducción del 5% en las retribuciones a los Concejales y Concejales en concepto de dedicación exclusiva, dietas por asistencias a sesiones y asignaciones a Grupos Políticos.**

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo, a los Departamentos de Recursos Humanos e Intervención, para su conocimiento y efectos.

**IX.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PONGA LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA DE BARRANCO LAS LAJAS.-**

A continuación se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal POPULAR, que literalmente dice:

*“Teresa María Barroso Barroso, Portavoz del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento Orgánico del Pleno, somete a consideración del pleno de la corporación la siguiente MOCIÓN:*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVO:**

*El núcleo poblacional de Barranco las Lajas cuenta en la actualidad, y según el último censo, con una población aproximada de 1861 habitantes.*

*Debido al gran aumento de la población en este núcleo durante los últimos 10 años, donde viven sobre todo familias con niños, Barranco Las Lajas se ha convertido en el único barrio de Tacoronte que no cuenta con un parque infantil, y en él se ven constantemente a los niños y niñas jugando en la plaza sin ninguna alternativa de ocio, ni de dinamización. Asimismo, los parques infantiles más cercanos se encuentran en Agua García y Los Naranjeros, por lo que se hace necesario un recinto de este tipo en dicho Barrio.*

*La creación de un parque infantil es importante y conllevaría el consiguiente objetivo de dinamizar el Barrio, y, sobre todo, que los niños y niñas de este núcleo poblacional tengan derecho a un espacio digno para jugar al aire libre, de la misma manera que cualquier otro niño o niña del Municipio.*

*La inversión a realizar sería la mínima: un pavimento de caucho con losetas de entre 2 ó 3 metros cuadrados; torre con juegos múltiples; y muelles como los que se detallan a continuación.*



*La situación del parque sería en la Plaza de Barranco Las Lajas, donde está situada la Asociación de Vecinos, ya que dispone de espacio suficiente para su instalación*



Querríamos recordarle al Ayuntamiento de Tacoronte que, hasta hace no mucho, los Cabildos participaban en la instalación de estos parques, y que incluso disponían del material necesario en sus almacenes, que a lo mejor hoy en día podrían seguir teniendo.

Es por lo que,

Solicitamos:

**Que el Ayuntamiento de Tacoronte ponga los recursos necesarios para La creación de un parque infantil situado en la Plaza de Barranco Las Lajas, al lado de la Asociación de Vecinos, ya que cuenta con un espacio libre suficiente para dicha instalación, y todo ello con el objetivo de dinamizar el Barrio, y sobre todo para que los niños y niñas de este núcleo poblacional tengan derecho a un espacio digno para jugar al aire libre, de la misma manera que cualquier otro niño o niña del Municipio.”**

**RESULTANDO:** Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 3 de mayo de 2012, tuvo conocimiento del presente punto.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

El **SR. ALCALDE**, en base a lo manifestado en la Junta de Portavoces, la propuesta de enmienda a la moción sería la siguiente:

**“Primero: El Ayuntamiento de Tacoronte, una vez, se formalice el contrato de mantenimiento y conservación de parque y jardines, para el que tiene consignado una partida presupuestaria conocida. Con el importe sobrante en dicha partida, siempre y cuando no se vea afectado por otras prioridades presupuestarias, iniciará un Plan de Estudio de todo el municipio, para conocer las necesidades en materia de parques y espacios infantiles.**

**Segundo: Una vez, conocidas las necesidades, solicitará subvención al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al Gobierno de Canarias, y cuantos organismos puedan aportar los recursos necesarios.”**

**DÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARROSO BARROSO**, manifiesta que, le parece bien, aunque añadiría, después de “... importe sobrante en dicha partida, ...” **“en su caso,”**. Continúa diciendo que, no entiende, porque ponen siempre y cuando no se vea afectado por otras prioridades presupuestarias.

El **SR. ALCALDE**, le responde que, está de acuerdo en la matización y aclara que después de la Junta de Portavoces, donde se insinuó que podían venir nuevos recortes, si hay que priorizar gastos, igual un parque infantil no es prioritario, por eso se ha puesto esa coletilla.

**DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE**, manifiesta que, le parece bien la moción y la van a apoyar, con los criterios propuestos en la enmienda. Entienden que los parques infantiles tienen que sacarse a concurso público, con toda la transparencia posible.

El **SR. ALCALDE**, le responde que, este Ayuntamiento cumple a raja tabla la normativa y legislación vigente.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la moción formulada por el Grupo Municipal POPULAR, así como la enmienda formulada por el **SR. ALCALDE**, que figuran transcritas precedentemente y en consecuencia **el Ayuntamiento de Tacoronte, una vez, se formalice el contrato de mantenimiento y conservación de parque y jardines, para el que tiene consignado una partida presupuestaria conocida. Con el importe sobrante en dicha partida, en su caso, siempre y cuando no se vea afectado por otras prioridades presupuestarias, iniciará un Plan de Estudio de todo el municipio, para conocer las necesidades en materia de parques y espacios infantiles.**

**SEGUNDO:** Una vez, conocidas las necesidades, solicitará subvención al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al Gobierno de Canarias, y cuantos organismos puedan aportar los recursos necesarios.

#### **X.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE DISPONGA DE UN PROTOCOLO DE EMERGENCIA EN MATERIA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.**

En este punto se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal POPULAR, que literalmente dice:

“Teresa María Barroso Barroso, Portavoz del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento Orgánico del Pleno, somete a consideración del pleno de la corporación la siguiente MOCIÓN:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVO:**

*El viernes 20 de abril los ciudadanos de distintos municipios de la Isla se sorprendieron con una noticia en los distintos medios de comunicación. Representantes del canal de agua de titularidad privada Aguamansa-Santa Cruz, (que parte de Los Realejos hasta La Victoria, pasando por La Orotava y Santa Úrsula, y desde La Victoria conecta con Los Dornajos-Los Baldíos hasta Santa Cruz), notificaron al Consejo Insular de Aguas de Tenerife un posible vertido de hidrocarburo.*

*Las primeras valoraciones, según se pudo saber, apuntan a una contaminación accidental por gasoil, cuyo origen podría estar en la zona de la galería de Pino Soler (en los altos de La Orotava, cerca de Aguamansa), que se conoció al presentar un vecino una denuncia ante la Guardia Civil, tras detectar un fuerte olor a dicho combustible. Esta galería de Pino Soler es una de las que suministran al canal Aguamansa-Santa Cruz.*

*En Tacoronte, según informó el Grupo de Gobierno, no hubo ningún tipo de riesgo de contaminación. Pero dicha información llegó tarde a los ciudadanos, ya que a la gran parte de la población de este municipio les invadió la incertidumbre de no saber qué hacer en esos momentos.*

*Teniendo en cuenta que el agua es esencial para la vida, que todas las personas deben disponer de un suministro satisfactorio (suficiente, inocuo y accesible) y que nuestros vecinos deben de conocer la calidad de nuestra agua, es por lo que*

*Solicitamos:*

*1.- Que este Ayuntamiento disponga de un Protocolo de Emergencia en materia de agua (adherido al Plan de Emergencia General) para su efectiva aplicación.*

*2.- Que el Grupo de Gobierno periódicamente dé cuenta al Pleno de los controles de calidad que realiza la empresa Teidagua.”*

**RESULTANDO:** *Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 3 de mayo de 2012, tuvo conocimiento del presente punto.*

**RESULTANDO:** *Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 3 de mayo de 2012, tuvo conocimiento del presente punto.*

*Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:*

**DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ,** *propone la siguiente enmienda:*

**“Primero:** *Solicitar del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, la elaboración de un protocolo de emergencia, que se activaría en caso de vertidos a la red de agua potable de sustancias tóxicas, que puedan afectar a la población.*

**Segundo:** Dicho protocolo implicaría la creación de una Comisión de Coordinación con mando único, quién coordinaría al resto de administraciones públicas, así como a las empresas suministradoras, radicadas en cada municipio.

**Tercero:** Dar traslado del presente acuerdo al Consejo Insular de Aguas y a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, para su conocimiento y efectos.”

**DÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARROSO BARROSO**, acepta la enmienda, y felicita a Ignacio, porque ha plasmado la intención del PP.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la moción formulada por el Grupo Municipal POPULAR, así como la enmienda formulada por **DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ**, que figuran transcritas precedentemente y en consecuencia **solicitar del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, la elaboración de un protocolo de emergencia, que se activaría en caso de vertidos a la red de agua potable de sustancias tóxicas, que puedan afectar a la población.**

**SEGUNDO:** Dicho protocolo implicaría la creación de una Comisión de Coordinación con mando único, quién coordinaría al resto de administraciones públicas, así como a las empresas suministradoras, radicadas en cada municipio.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo al Consejo Insular de Aguas y a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, para su conocimiento y efectos.

### **XI.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-**

Seguidamente se da cuenta de la relación de decretos de la Alcaldía, de fechas 30-03-2012 al 27-04-2012, que corresponden con los números 999 al 1291

**La Corporación queda enterada.**

### **XII.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

Seguidamente se propone por el Sr. Alcalde, la ratificación de la urgencia de los siguientes asuntos:

**1.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDIA N<sup>o</sup> 1263/2012, APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONCIERTO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO CON EL CEAD “MERCEDES PINTO”.-**

**2.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDIA N<sup>o</sup> 1338/2012, APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONCIERTO ESPECÍFICO**

**DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO CON EL IES DOMINGO PÉREZ MINIK.-**

**3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LIQUIDACIONES POR PRECIO PÚBLICO DE OCUPACIÓN DE SUELO PÚBLICO MEDIANTE MESAS Y SILLAS.-**

De conformidad con lo establecido en el art. 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se ratifica la urgencia de los asuntos arriba indicados.

**XII.1.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 1263/2012, APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONCIERTO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO CON EL CEAD “MERCEDES PINTO”.-**

A continuación se da cuenta del **Decreto de la Alcaldía nº 1263/2012**, de 26 de abril, que literalmente dice:

**“DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE.**

**DECRETO Nº 1263/2012**

En relación con la propuesta de colaboración entre la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, para la firma de un concierto específico entre el CEAD de Santa Cruz de Tenerife “Mercedes Pinto” y el Ayuntamiento de Tacoronte para la formación en centros de trabajo de los ciclos formativos de formación profesional,

**Resultando que** consta en el expediente los términos del concierto específico, cuyo objeto reside en la realización del programa formativo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo de aquellos ciclos formativos que se imparten en el centro educativo, con el fin de que el alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional lleve a cabo adecuadamente dicho módulo, de acuerdo con el currículo establecido y el perfil profesional que debe alcanzar el alumnado.

**Resultando que** la duración del convenio de colaboración con el CEAD “Mercedes Pinto”, tendrá una duración de 12 meses prorrogable sin más requisito que la ausencia de denuncia expresa que, en su caso, deberá efectuarse con antelación de tres meses.

En cada edición o curso escolar se incorporará un anexo delimitando el contenido específico de las prácticas, días y horas que va a permanecer en la entidad colaboradora, alumnos, tutor del centro docente y tutor designado por el

*Ayuntamiento de Tacoronte.*

**Resultando que** de acuerdo al concierto de colaboración el Ayuntamiento de Tacoronte se compromete al cumplimiento de la programación de actividades en el centro de trabajo, a realizar seguimiento y valoración del progreso de los alumnos que desarrollan las prácticas formativas, así como la revisión de la programación, si una vez iniciado el periodo de prácticas se considera necesario.

**Resultando que** en relación al régimen de cobertura de accidentes del alumnado en los centros de trabajo, el convenio fija que es el establecido en materia de seguro escolar y por los Estatutos de la Mutualidad de dicho seguro. Todo ello sin perjuicio de la póliza que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes tiene suscrita como seguro adicional para mejorar indemnizaciones, en los casos de de incapacidad, fallecimiento, daños a terceros y daños materiales.

**Considerando que** en el art. 103 de la Constitución española se contempla como principio rector en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, la coordinación entre ellas al servicio de los intereses generales. Los convenios administrativos entre Administraciones Públicas son el instrumento que prevé la legislación para articular la cooperación económica, técnica y administrativa en asuntos de interés común, según se prevé con carácter general en el art. 4 con relación al art. 6 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Considerando que** de conformidad con el Art. 57 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (LBRL), la cooperación económica, técnica y administrativa entre la administración local y la autonómica, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

Según el Art. 15 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, el Gobierno de Canarias y los Ayuntamientos podrán celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público.

**Considerando que** por parte de este Ayuntamiento estos Convenios se deberán suscribir por el Alcalde haciendo uso de las competencias previstas en el Artículo 21.1 letra b de la LBRL, y del Artículo 41.12 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en orden a la suscripción de documentos que vinculen contractualmente a la Entidad Local a la cual representan.

**Considerando que** en virtud de lo establecido en el Art.16 de la Ley Territorial 14/1990, en relación con el contenido del art. 47 de la LBRL, se requerirá autorización expresa del Pleno de la Corporación.

**Considerando que** según lo establecido en el art. 88 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados.

Los acuerdos que se suscriban no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios relativas al funcionamiento de los servicios públicos.

**Considerando que** según el artículo 25 de la LBRL, el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencia, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

De conformidad con lo establecido en el Art. 25.2 apartado n de la citada Ley 7/1985, los municipios ejercen competencias en las materias de participación en la programación de la enseñanza y en la cooperación con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos.

Asimismo el art. 28 de la Ley 7/1985 establece que los Municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la educación.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, por el presente **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la suscripción del concierto específico de colaboración para la formación en centros de trabajo con el CEAD “Mercedes Pinto” dependiente de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

**SEGUNDO.-** Elevar el presente acuerdo al pleno de la Corporación para su ratificación.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la dirección del CEAD Mercedes Pinto.”

**RESULTANDO:** Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 3 de mayo de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Ratificar el **Decreto de la Alcaldía nº 1263/2012**, de 26 de abril, que figura transcrito precedentemente y en consecuencia **aprobar la suscripción del concierto específico de colaboración para la formación en centros de trabajo con el CEAD “Mercedes Pinto” dependiente de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.**

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a la Dirección del CEAD **MERCEDES PINTO**, para su conocimiento y efectos.

**XII.2.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 1338/2012, APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONCIERTO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO CON EL IES DOMINGO PÉREZ MINIK.-**

A continuación se da cuenta del **Decreto de la Alcaldía nº 1338/2012**, de 4 de mayo, que literalmente dice:

**“DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE.**

**DECRETO Nº 1338/2012**

En relación con la propuesta de colaboración entre la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, para la firma de un concierto específico entre el IES Domingo Pérez Minik y el Ayuntamiento de Tacoronte para la formación en centros de trabajo de los ciclos formativos de formación profesional,

**Resultando que** consta en el expediente los términos del concierto específico, cuyo objeto reside en la realización del programa formativo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo de aquellos ciclos formativos que se imparten en el centro educativo, con el fin de que el alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional lleve a cabo adecuadamente dicho módulo, de acuerdo con el currículo establecido y el perfil profesional que debe alcanzar el alumnado.

**Resultando que** la duración del convenio de colaboración con el IES Domingo Pérez Minik tendrá una duración de 12 meses prorrogable sin más requisito que la ausencia de denuncia expresa que, en su caso, deberá efectuarse con antelación de tres meses.

En cada edición o curso escolar se incorporará un anexo delimitando el contenido específico de las prácticas, días y horas que va a permanecer en la entidad colaboradora, alumnos, tutor del centro docente y tutor designado por el Ayuntamiento de Tacoronte.

**Resultando que** de acuerdo al concierto de colaboración el Ayuntamiento de Tacoronte se compromete al cumplimiento de la programación de actividades en el centro de trabajo, a realizar seguimiento y valoración del progreso de los alumnos que desarrollan las prácticas formativas, así como la revisión de la programación, si una vez iniciado el periodo de prácticas se considera necesario.

**Resultando que** en relación al régimen de cobertura de accidentes del alumnado en los centros de trabajo, el convenio fija que es el establecido en materia de seguro escolar y por los Estatutos de la Mutualidad de dicho seguro. Todo ello sin perjuicio de la póliza que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes tiene suscrita como seguro adicional para mejorar indemnizaciones, en los casos de de incapacidad, fallecimiento, daños a terceros y daños materiales.

**Considerando que** en el art. 103 de la Constitución española se contempla como principio rector en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, la coordinación entre ellas al servicio de los intereses generales. Los convenios administrativos entre Administraciones Públicas son el instrumento que prevé la legislación para articular la cooperación económica, técnica y administrativa en asuntos de interés común, según se prevé con carácter general en el art. 4 con relación al art. 6 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Considerando que** de conformidad con el Art. 57 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (LBRL), la cooperación económica, técnica y administrativa entre la administración local y la autonómica, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

Según el Art. 15 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, el Gobierno de Canarias y los Ayuntamientos podrán celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público.

**Considerando que** por parte de este Ayuntamiento estos Convenios se

*deberán suscribir por el Alcalde haciendo uso de las competencias previstas en el Artículo 21.1 letra b de la LBRL, y del Artículo 41.12 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en orden a la suscripción de documentos que vinculen contractualmente a la Entidad Local a la cual representan.*

**Considerando que** en virtud de lo establecido en el Art.16 de la Ley Territorial 14/1990, en relación con el contenido del art. 47 de la LBRL, se requerirá autorización expresa del Pleno de la Corporación.

**Considerando que** según lo establecido en el art. 88 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados.

Los acuerdos que se suscriban no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios relativas al funcionamiento de los servicios públicos.

**Considerando que** según el artículo 25 de la LBRL, el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencia, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

De conformidad con lo establecido en el Art. 25.2 apartado n de la citada Ley 7/1985, los municipios ejercen competencias en las materias de participación en la programación de la enseñanza y en la cooperación con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos.

Asimismo el art. 28 de la Ley 7/1985 establece que los Municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la educación.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, por el presente **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la suscripción del concierto específico de colaboración para la formación en centros de trabajo con el IES Domingo Pérez Minik dependiente de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

**SEGUNDO.-** Elevar el presente acuerdo al pleno de la Corporación para su ratificación.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la dirección del IES Domingo Pérez Minik.”

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Ratificar el **Decreto de la Alcaldía nº 1338/2012**, de 4 de mayo, que figura transcrito precedentemente y en consecuencia **aprobar la suscripción del concierto específico de colaboración para la formación en centros de trabajo con el IES Domingo Pérez Minik dependiente de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.**

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a la dirección del **IES DOMINGO PÉREZ MINIK**, para su conocimiento y efectos.

**XII.3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LIQUIDACIONES POR PRECIO PÚBLICO DE OCUPACIÓN DE SUELO PÚBLICO MEDIANTE MESAS Y SILLAS.-**

Seguidamente se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, elaborada para la suspensión temporal de liquidaciones por precio público de ocupación de suelo público mediante mesas y sillas, en tanto y cuanto no se regule específicamente y de acuerdo a la normativa reguladora de una tasa específica de aprovechamientos por ocupación de suelo público mediante mesas y sillas.

**RESULTANDO:** Que se ha emitido informe del Técnico de los Servicios Económicos Financieros de este Ayuntamiento, que figura unido al expediente de su razón.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Suspender temporalmente las liquidaciones por precio público de ocupación de suelo público mediante mesas y sillas, por el

**Plazo de CUATRO (4) MESES, o hasta que se apruebe la ordenanza fiscal de ocupación del dominio público con mesas, sillas y parasoles.**

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, para que a través del Departamento de Rentas, se elabore la correspondiente ordenanza.

### **XIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

A continuación, se pasan a contestar las preguntas formuladas para el presente Pleno, al tiempo que quedan enterados de los ruegos.

#### **1.- RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, EN EL PLENO ANTERIOR.-**

- “D. Ángel Méndez Guanche, Concejal de **Alternativa Sí se puede por Tenerife** y portavoz del Grupo Mixto Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, por el presente escrito, EXPONE:

Que en los distintos plenos municipales se presentan una serie de ruegos y preguntas por parte de Alternativa Sí se Puede por Tenerife, como integrante del grupo mixto municipal, dirigidas al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Tacoronte.

Que el seguimiento del grado de cumplimiento a partir de las respuestas dadas por los concejales y concejalas del equipo de gobierno se hace en muchos casos difícil, al no tener nuestros concejales el carácter de dedicación exclusiva en el cargo.

Por ello, Alternativa Sí se Puede, en calidad de integrante del grupo mixto municipal, **ruega al equipo de gobierno de este Ayuntamiento que en adelante, informe por escrito de forma periódica cada 3 meses sobre el grado de ejecución, finalización o en su caso, paralización de todos aquellos trabajos, obras, modificaciones, inversiones, estudios o acciones que hayan sido requeridos vía ruegos y preguntas en los respectivos plenos municipales por parte del grupo mixto.”**

- “D. Ángel Méndez Guanche, Concejal de **Alternativa Sí se puede por Tenerife** y portavoz del Grupo Mixto Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, por el presente escrito, EXPONE:

Que se ha observado que en las convocatorias para Comisiones Informativas, Junta de Portavoces y Pleno municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, así como en la transcripción de lo sucedido en dichos Plenos municipales en las correspondientes actas oficiales, se omite en todo momento en la presentación de mociones, ruegos y preguntas de mi partido, cualquier referencia al mismo o al grupo mixto, del cual es único integrante, limitándose a indicar en dichos

documentos el nombre del concejal o concejala que defiende la moción o realiza las preguntas y ruegos.

Por ello, y a fin de que quede perfectamente identificado de cara al público en general la titularidad de dichas iniciativas presentadas ante el Pleno, Junta de Portavoces o Comisiones Informativas, **rogamos que en adelante, se haga constar de forma clara y expresa la pertenencia del concejal o concejala que defiende la moción o realiza los ruegos y preguntas, al partido Alternativa Sí se puede por Tenerife, perteneciente al Grupo Mixto municipal de Tacoronte.**”

- “D. Ángel Méndez Guanche, Concejal de **Alternativa Sí se puede por Tenerife** y portavoz del Grupo Mixto Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97, apartados 6 y 7 del R.O.F., presenta al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte las siguientes

### **PREGUNTAS**

- 1. El acceso al Archivo Histórico Municipal exige de la petición previa mediante solicitud por escrito, retrasando el acceso a los documentos a los investigadores que desean trabajar en dicho Archivo. La tramitación del permiso para acceder al Archivo se demora normalmente más de una semana, por lo cual diversas personas han mostrado su malestar por el retraso, que perjudica las tareas de investigación y produce una mala imagen de la gestión municipal a los usuarios. ¿Puede explicar el equipo de gobierno a qué se debe la demora en las autorizaciones? ¿En qué norma se ampara dicho trámite? ¿Puede agilizarse el trámite de forma que se autorice el acceso en 24 horas siempre que se cumplan los requisitos?”**

- En la actualidad, no están instaladas las marquesinas de guaguas en La Estación, con el consiguiente mal estar para los usuarios del transporte público, que tienen que soportar el frío, el calor y la lluvia; llegando incluso a cruzar la calle para acogerse de la lluvia. ¿Cuánto tiempo tendrán que esperar para que, les instalen las marquesinas? ¿Que características tendrán las mismas?

- El Grupo de Alternativa si se puede por Tenerife, ha tenido conocimiento, que en la Plaza de la Cruz en Agua García, se están produciendo actos vandálicos nocturnos, rompiendo incluso, la placa que se instaló, cuando se inauguró por primera vez la plaza. Por todo lo expuesto, **ruega que, haya más presencia policial, además de que se instale una cámara web, que grabe lo que pasa en la plaza.**

**Respuesta a la primera pregunta:** La solicitud, que dio origen a la pregunta, ha sido autorizada. Este tipo de solicitudes, llevan el trámite normal de un expediente.

**Respuesta a la segunda pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ,** manifiesta que, las marquesinas que se van a instalar, tienen que venir desde la Península y tardan en llegar. Con tal motivo, se ha dado el diseño a una cerrajería del municipio, y ya las están construyendo.

**DON RODOLFO LEÓN MARTÍN,** manifiesta que, respecto del Ruego de la Plaza de la Cruz, quiere informar, que se ha identificado al autor, y se ha contactado con sus padres, para que abonen los desperfectos.

**La Corporación queda enterada del resto de los ruegos.**

**Seguidamente se pasan a contestar las preguntas formuladas por escrito para el presente Pleno.**

**1º.- PREGUNTAS DEL GRUPO DE ALTERNATIVA SI SE PUEDE POR TENERIFE.-**

“D. Ángel Méndez Guanche, Concejal de **Alternativa Sí se puede por Tenerife** y portavoz del Grupo Mixto Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97, apartados 6 y 7 del R.O.F., presenta al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte las siguientes

**PREGUNTAS:**

1. Tras las copiosas lluvias del pasado 27 de abril, las tapas de las alcantarillas existentes en la calle Valerio J. Padrón a la altura del Nº 111, se saltaron, manando por ellas una gran cantidad de agua. Aparte del peligro que esto supone para el tráfico de la vía, el agua acabó desbordándose por encima de un pequeño muro existente en la zona y proseguía su curso a través una finca colindante, provocando importantes cárcavas en el terreno, arrastrando a su paso gran cantidad de tierra, y desaguando en la carretera Tacoronte-Tejina, a la altura del puente del barranco de San Jerónimo. Habida cuenta de que estos hechos ya se habían producido en anteriores periodos de lluvias y habían ocasionado los consiguientes daños en los citados bienes, queremos preguntar al grupo de gobierno municipal ¿Qué medidas tiene previsto adoptar para evitar que, en lo sucesivo, vuelvan a producirse estos desbordamientos de agua y su vertido a vías y a huertas agrícolas?

2. En relación con nuestra pregunta, presentada en el Pleno del 9 abril, sobre la posibilidad de que TITSA suprima algunas líneas en el Municipio de Tacoronte, ¿Cuál es el resultado de la reunión mantenida por el grupo de gobierno con responsables de dicha empresa el pasado 18 de abril? ¿Cómo quedarán los servicios deaguas en nuestro Municipio?

3. A día de hoy, ¿Cuál es la situación del Camping de Playa de La Arena? ¿Es cierto que durante el periodo que han permanecido cerradas las instalaciones han habido expolios y actos de vandalismo en su interior? ¿Qué medidas de seguridad

*se han previsto para evitar el daño y deterioro de este patrimonio público municipal?*

*4. Ante la grave situación del Mercado Municipal, generada por el cierre de comercios y la cada vez menor asistencia de clientes, ¿Qué solución tiene prevista el equipo de gobierno para reactivar el uso de este espacio comercial?*

*5. La valla del Polideportivo Ismael Domínguez cada vez se encuentra en peor estado y amenaza con provocar algún accidente. Ante dicho riesgo, ¿Se tiene previsto repararla pronto o se está esperando a tomar medidas sólo si dicho suceso se produce?*

*6. Ante la preocupación de los vecinos de Juan Fernández, ¿Sabe el grupo de gobierno si UNELCO ha tomado ya alguna medida o tiene previsto hacerlo en relación al transformador y líneas de alta tensión en dicho barrio?*

*7. Vecinos del barrio de Las Toscas nos comunican el deterioro existente por la falta de limpieza del Bco. Martiño y el Risco del Paisaje Protegido Costa Acentejo, en las inmediaciones de la carretera. ¿Se piensa tomar alguna medida al respecto por parte del grupo de gobierno?*

*8. A día de hoy ¿Cuál es la situación del centro Naranjos de Luz? ¿Cuales son las razones por las que no han comenzado las actividades en el turno de tarde? ¿Están los padres informados de las mismas, o por el contrario no hay voluntad de poner en funcionamiento el centro, tal y como se había comprometido desde el 12 de noviembre del pasado año con las familias afectadas?*

*9. Vecinos y usuarios de la costa de El Pris nos informan que sigue cerrado el acceso de El Rincón. ¿Qué solución se le va dar a los desprendimientos y cuando se abrirá al público?.*

*10 - Las actividades musicales al aire libre autorizadas en la Terraza del Mercado siguen generando molestias a los vecinos más próximos a la misma, ya que el volumen de la música y el horario excede lo permitido, pues se realizan pruebas y ensayos fuera de horas, se ponen partidos de fútbol en pantalla panorámica, se realizan fiestas, etc. ¿Qué medidas piensa tomar el equipo de gobierno para evitar que se siga molestando a los vecinos? ¿Se realizan controles sobre el cumplimiento del horario?*

*11 - ¿Qué protocolo existe en el Ayuntamiento de Tacoronte para advertir a la población en caso de emergencias como la ocurrida hace pocos días por vertido de sustancias nocivas en los canales de abastecimiento de agua potable? ¿Se cumplió con lo previsto en dicho protocolo a la hora de alertar a la población de forma cautelara para no consumir agua hasta que se realizaran las comprobaciones oportunas?"*

**Respuesta a la primera pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ,** manifiesta que, Tacoronte es uno de los municipios más saneados de la isla. El

problema se produjo por falta de limpieza de los imbornales, por lo que se está procediendo a su limpieza.

**Respuesta a la segunda pregunta: DON RODOLFO LEÓN MARTÍN,** manifiesta que, según la información que poseen, se suprime la línea 022, y las líneas 021 y 023 se verán afectadas, no se conoce en que nivel. Le han garantizado, que van a mantener el refuerzo a las playas en el verano.

**Respuesta a la tercera pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ,** manifiesta que, actualmente se ha procedido mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/02/2012 y Decreto de la Alcaldía al levantamiento de la obligación del cierre de los accesos a la Playa de la Arena, así como, una vez terminadas las obras de emergencia, a restituir la posesión de las instalaciones del camping a la empresa concesionaria.

Está vigente el contrato de concesión para la explotación del Camping Playa de la Arena, por tanto, las instalaciones deben estar abiertas.

**Respuesta a la cuarta pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PEREZ,** en la actualidad, hay 7 puestos disponibles, también hay una serie de puestos que están pendientes de recuperación. Se han adjudicado en el mes de mayo algunos puestos. Se están buscando alternativas, para reactivar el comercio, haciendo actividades para niños, talleres, manualidades todo encaminado a aumentar los visitantes.

**Respuesta a la quinta pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ,** manifiesta que, a parte de arreglar las farolas, limpiar los imbornales y realizar diversas obras, están trabajando en intentar arreglar los desperfectos que se producen en el municipio, entre los que se encuentra las vallas del Polideportivo de Ismael Domínguez que, se realizará, en cuanto se pueda.

**Respuesta a la sexta pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ,** manifiesta que, UNELCO, a subcontratado todo el mantenimiento de la zona norte a una empresa, a la cual, se les ha comunicado los puntos negros del municipio, entre los que se encuentra Juan Fernández y un caso puntual en Agua García. La empresa, está realizando un proyecto para saber cual es el alcance de la actuación que hay que llevar a cabo, para resolver los dos problemas

**Respuesta a la séptima pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ,** manifiesta que, si se han tomado medidas, se les ha solicitado a los vecinos colindantes que procedan a la limpieza de los terrenos, y algunos ya han comenzado. Lo más que abunda en el lugar es la hierba denominada “rabo de gato” y cañizo. Se están realizando actuaciones puntuales, para la recuperación del sendero etnográfico para realizar rutas guiadas.

**Respuesta a la octava pregunta: DON RODOLFO LEÓN MARTÍN,** manifiesta que, se han producido recortes presupuestarios a nivel estatal, que van a afectar al área de Servicios Sociales del Cabildo. Se han realizado las gestiones

con el IASS, sin que hasta el momento sepamos que es lo que va a ocurrir, ese es el motivo de que no haya comenzado a funcionar el centro por la tarde.

**Respuesta a la novena pregunta: DON RODOLFO LEÓN MARTÍN,** manifiesta que, se encuentra acotado y prohibido el acceso a esa zona. En este momento no contamos con presupuesto para afrontar las obras. Y teniendo en cuenta, que la playa cuenta con varias zonas de baños más amplias, no es una prioridad.

**Respuesta a la décima pregunta: DON RODOLFO LEÓN MARTÍN,** manifiesta que, no tienen constancia de que haya habido quejas sobre ruidos. Se ha insistido con los organizadores de los eventos, que se ajusten estrictamente a los horarios y que se extremen las medidas en materia de ruidos.

**Respuesta a la undécima pregunta:** Ya está contestada.

## **2º.- RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-**

El presente escrito se ha considerado ruego, cuyo tenor es el siguiente:

**“El Grupo Municipal Popular al Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, solicita INFORME sobre el expediente de la Asociación HOGAR DEL PENSIONISTA TAIFA-TACORONTE**

Teniendo conocimiento el Grupo Municipal del Partido Popular de Tacoronte que se ha nombrado nueva Junta Directiva de La Asociación HOGAR DEL PENSIONISTA TAIFA-TACORONTE, con C.I.F. G76552702, inscrita en Registro de Asociaciones de Canarias con número G1/S1/17030-11TF, con domicilio social en calle Sebastián Machado, núm. 63-A, esquina a la calle Juez Jorge García González, y asimismo como también tiene constancia el Grupo Municipal del PP de Tacoronte de que dicha asociación HOGAR DEL PENSIONISTA TAIFA-TACORONTE, a través de su Junta Directiva y en nombre de su Presidente ,ANTONIO ABREU GARCIA, ha presentado distintos escritos dirigidos al Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte que pasamos a detallar:

- **Que en fecha 23 de septiembre de 2011, registro de entrada núm. 2011-010723,** se pone en conocimiento al Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte de la Inscripción, Estatutos y Tarjeta de Identificación Fiscal de la nueva Asociación HOGAR DEL PENSIONISTA TAIFA-TACORONTE, con C.I.F. G76552702, inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias con numero G1/S1/17939-11/TF.

- **En fecha 7 de octubre de 2011,** el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte requiere aclaración sobre ubicación (edificio y número de la calle Sebastián Machado) del domicilio social de la Asociación.

- **En fecha 10 de octubre de 2011, registro de entrada núm. 2011-011422,** se contesta al escrito de 7 de octubre de 2011, informando de que el

domicilio social está en calle Sebastián Machado, núm. 63-A, y el edificio de ubicación es el que ocupaba la Asociación denominada HOGAR DEL PENSIONISTA Y JUBILADOS TAIFA, la cual no existe desde hace varios años.

- **En fecha 31 de octubre de 2011, registro de entrada núm. 2011-012320**, se solicitó resolución de concesión del local social ubicado en la Calle Sebastián Machado, núm. 63-A, esquina a la Calle Juez Jorge García González, de la Asociación HOGAR DEL PENSIONISTA Y JUBILADOS TAIFA.

- **En fecha 29 de marzo de 2012, registro de entrada núm. 2012-003390**, se hace mención a toda la documentación presentada hasta el momento por parte de la Asociación HOGAR DEL PENSIONISTA Y JUBILADOS TAIFA al Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, pidiendo la resolución expresa de concesión del local, para que la Junta Directiva pueda ejercer las funciones que en el Estatuto de la Asociación se les atribuye.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita informe sobre el estado actual del expediente de dicha Asociación, con la finalidad de conocer el porqué de dicha situación”

**La Corporación queda enterada del ruego.**

**Seguidamente el SR. ALCALDE, pregunta si quieren formular ruegos o preguntas, para ser contestadas en el próximo Pleno:**

**1.- RUEGOS Y PREGUNTAS DE DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE.-**

- **Ruego** que se extreme la limpieza en la escalera que va desde la Ctra. General del Norte hasta la Ctra. Tacoronte-Tejina, a la altura del Mercado Municipal, por la suciedad que presenta y la mala imagen que se da a los usuarios de la misma.
- **Ruego** que se arregle la rejilla del imbornal que se encuentra en la Calle Ismael Domínguez, a la altura de la piedra grande, porque está suelta y cada vez que la pisa un vehículo produce un golpe muy molesto que sobresalta a los vecinos.
- **Pregunta:** Se ha cerrado el Parque Infantil de Hoya Machado, desconocen los motivos. ¿Cuál ha sido el motivo del cierre?. ¿Tiene solución el problema?. ¿Si es así, lo pueden arreglar para que lo use otra vez, la población?.

**2.- PREGUNTA DE DÑA. TERESA Mª BARROSO BARROSO.-**

Con motivo de las actuaciones que se llevan a cabo en la Plaza del mercado, se producen molestias a los vecinos por el nivel de ruidos que produce la música. Teniendo en cuenta que existe una Ley que establece el procedimiento, a seguir en este tipo de casos, quiere preguntar lo siguiente: ¿Existe ordenanza de Protección del Medio Ambiente en materia de ruidos en el municipio de

*Tacoronte?. Si es así, solicita que, se active y que la Policía de cuenta al Alcalde o al Concejal de las denuncias que se producen.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 13:10 horas del día arriba indicado, de todo lo que como Secretaria General, doy fe.*

**SECRETARIA GENERAL**